

# Boletín Oficial

Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408
	S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO  
Director: Dr. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta) - E-mail: gov.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO L DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 05 DE NOVIEMBRE DE 2004 EDICION N°

8.253

## LEYES

### RESOLUCIÓN N° 1.630 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

1º) Aceptar parcialmente el veto parcial del Poder Ejecutivo, a la ley N° 5.430, cuyo texto quedará redactado de acuerdo al anexo de la presente resolución.

2º) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

**Pablo L. D. Bosch**  
Secretario

**Carlos Ulrich**  
Presidente

### ANEXO A LA RESOLUCIÓN 1630 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.430

ARTÍCULO 1º: Declárase la emergencia del Sistema Provincial de Transporte Público Automotor de Pasajeros urbano, suburbano e interurbano, prestado tanto por las empresas concesionarias bajo el régimen de la ley 95, modificatorias y complementarias, como por aquellas permisionarias con autorización precaria.

ARTÍCULO 2º: Establécese para la emergencia el término de hasta dos (2) años a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 3º: Determinase que durante el término de la emergencia, las empresas de transporte público de pasajeros podrán hacer uso de unidades de autotransporte de hasta un máximo de veinte años de antigüedad, debiendo reunir sin excepciones las condiciones de higiene, seguridad, seguro obligatorio y revisión técnica obligatoria verificada por los talleres habilitados oficialmente a tales fines.

Es condición operativa de esta ley que las unidades que se encuentran eximidas del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 53 de la ley nacional 24.449 (Adhesión Ley Provincial N° 4.488), deberán someterse y aprobar la revisión técnica obligatoria cada cuatro (4) meses.

ARTÍCULO 4º: Exímese del Impuesto a los Ingresos Brutos con que grava la Dirección General de Rentas, al servicio público automotor de pasajeros urbano, suburbano e interurbano por el término establecido en el artículo 2º de la presente, debiendo las empresas beneficiarias invertir los importes eximidos exclusivamente en el mantenimiento y renovación de las unidades de autotransporte.

ARTÍCULO 5º: Exímese del pago por habilitación anual del parque móvil de las empresas que grava la actividad al servicio público automotor de pasajeros urbano, suburbano e interurbano por el término establecido en el artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 6º: Autorízase a la Dirección General de Transporte de la Provincia del Chaco a conceder facilidades de pago para la cancelación de montos adeudados por conceptos correspondientes al Fondo Provincial del Transporte. Los planes de pago que se otorguen tendrán un plazo máximo de sesenta (60) meses.

ARTÍCULO 7º: Invítase a las municipalidades de la Provincia a adherir a la presente ley y a dictar instrumentos legales similares dentro del ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 8º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

**Pablo L. D. Bosch**  
Secretario

**Carlos Ulrich**  
Presidente

### DECRETO N° 1982

Resistencia, 29 octubre 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.430, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota N° 041 de fecha 24 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1630 de fecha 21 de Octubre de 2004, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta parcialmente el veto parcial del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley;

Que en consecuencia, conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957 - 1994), en su artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 4.647, procede su promulgación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.430, cuyo veto parcial es aceptado parcialmente por la Cámara de Diputados, a través de la Resolución N° 1630/04, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Moro / Dell'Orto

s/c.

E:5/11/04

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.444

ARTÍCULO 1º: Declárase como sede permanente de la Fiesta Provincial del Niño, al Complejo Ecológico Municipal de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

ARTÍCULO 2º: Créase una Comisión Promotora Transitoria, que tendrá como objetivo impulsar la conformación de la Comisión Permanente de la Fiesta Provincial del Niño.

ARTÍCULO 3º: Determinase que la Comisión Permanente creada por el artículo precedente, elaborará su reglamento interno.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

**Pablo L. D. Bosch**  
Secretario

**Carlos Ulrich**  
Presidente

**DECRETO Nº 1977**

Resistencia, 29 octubre 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.444; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;  
**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**ENEJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.444, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Moro / Dell'Orto**

s/c.

E:5/11/04

> \* <

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA**  
**PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.445**

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 1º de la ley 1.037 -de facto- Ejercicio de la Actividad Farmacéutica -, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 17.565 - Régimen Legal del Ejercicio de la Actividad Farmacéutica y de la Habilitación de las Farmacias, Droguerías y Herboristerías -, en todos sus términos".

ARTÍCULO 2º: Incorpóranse como artículos 2º y 3º a la ley 1.037 -de facto- Ejercicio de la Actividad Farmacéutica, los siguientes textos:

"ARTÍCULO 2º: El Ministerio de Salud Pública será el órgano de aplicación de lo normado por la ley 17.565 - Régimen Legal del Ejercicio de la Actividad Farmacéutica y de la Habilitación de las Farmacias, Droguerías y Herboristerías - y de la reglamentación que en consecuencia se dicte".

"ARTÍCULO 3º: El Poder Ejecutivo adecuará y actualizará lo establecido en el decreto 2573/70 reglamentario de la presente ley -Ejercicio de la Actividad Farmacéutica."

ARTÍCULO 3º: Modifícanse los numerales de los artículos 2º y 3º de la ley 1.037 -de facto- Ejercicio de la Actividad Farmacéutica, los que pasarán a ser 4º y 5º respectivamente.

ARTÍCULO 4º: Derógase la ley 4.431 - Venta de medicamentos exclusivamente en farmacias -.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

**Pablo L. D. Bosch**  
*Secretario*

**Carlos Ulrich**  
*Presidente*

**DECRETO Nº 1978**

Resistencia, 29 octubre 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.445; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;  
**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**ENEJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.445, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Moro / Dell'Orto**

s/c.

E:5/11/04

> \* <

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA**  
**PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.446**

ARTÍCULO 1º: Dispónese que el denominado Sistema

Acuífero Guaraní (S.A.G.), es el recurso hídrico que se encuentra ubicado en el subsuelo de la Provincia del Chaco y será considerado como perteneciente al dominio público del Estado Provincial, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución Nacional, en el artículo 41 de la Constitución Provincial 1957 - 1994 y en los artículos 2.339 y 2.340 inciso 3º del Código Civil.

ARTÍCULO 2º: Toda acción a desarrollarse sobre el Sistema Acuífero Guaraní (S.A.G.), sea la misma de estudio, proyecto, emprendimiento, uso o explotación del recurso, deberá contar obligatoriamente con una Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.), todo ello en concordancia con el artículo 38 inciso 8 de la Constitución Provincial 1957 - 1994, previa a cualquier decisión sobre la misma, garantizándose el procedimiento de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 3º: El aprovechamiento o utilización del S.A.G. deberá disponerse por ley, requiriéndose el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Cámara de Diputados. Igual procedimiento se exigirá para los casos de emprendimiento mixto. A tal efecto, se tendrán en cuenta las disposiciones del artículo 50 de la Constitución Provincial 1957 - 1994.

ARTÍCULO 4º: Para los casos en que se apruebe la explotación, el término de la autorización no podrá exceder los cinco años, pudiendo prorrogarse por un mismo y único período.

ARTÍCULO 5º: Los estudios, informes o valoraciones de cualquier naturaleza que se realicen sobre el S.A.G., tendrán carácter de información pública, con las limitaciones que establecen las leyes respectivas en la materia.

ARTÍCULO 6º: Será autoridad de aplicación y control de la presente ley, la Administración Provincial del Agua (A.P.A.).

ARTÍCULO 7º: Las erogaciones que demande la implementación de esta ley, se imputarán a rentas generales.

ARTÍCULO 8º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

**Pablo L. D. Bosch**

*Secretario*

**Carlos Ulrich**

*Presidente***DECRETO Nº 1979**

Resistencia, 29 octubre 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.446; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;  
**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**ENEJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.446, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Moro / Dell'Orto**

s/c.

E:5/11/04

> \* <

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA**  
**PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.447**

ARTÍCULO 1º: Establécese un día al año de licencia extraordinaria, con goce de haberes, por exámenes de papanicolau, colposcopia y mamografía para el personal femenino que se desempeña en el Sistema Educativo Provincial, cualquiera sea su situación de revista y antigüedad.

ARTÍCULO 2º: Determinase que el otorgamiento de la licencia mencionada en el artículo 1º de la presente, se concederá a petición de parte, ante las autoridades del establecimiento en que se desempeña, debiendo acreditar la realización del examen con certificado del médico actuante, el que será elevado a las autoridades competentes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, dentro de las 48 horas posteriores de realizado el mismo.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO Nº 1980

Resistencia, 29 octubre 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.447; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.447, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Moro / Dell'Orto

s/c.

E:5/11/04

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.448

ARTÍCULO 1º: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley 25.914 y en consecuencia exímese de impuestos y tasas de toda índole, a los trámites judiciales y administrativos que tuvieren por finalidad la acreditación de las circunstancias o de vínculo y todo otro que fuere necesario para la percepción del beneficio establecido por la ley 25.914. La publicación de edictos en el Boletín Oficial, será gratuita.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO Nº 1981

Resistencia, 29 octubre 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.448; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.448, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Moro / Dell'Orto

s/c.

E:5/11/04

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.451

ARTÍCULO 1º: Incorpórase como inciso c) del artículo 2º de la ley 4.297 y su modificatoria -Reglamenta Acción de Amparo-, el siguiente texto:

- "ARTÍCULO 2º:
a)
b)
c) La demanda no hubiese sido presentada dentro de los treinta días hábiles a partir de la fecha en que el actor haya tomado conocimiento

fehaciente del acto u omisión que le haya causado agravio."

ARTÍCULO 2º: Incorpóranse como parte in fine al artículo 3º y como segundo y tercer párrafo al artículo 6º de la ley 4.297 y su modificatoria -Reglamenta Acción de Amparo-, los siguientes textos:

"ARTÍCULO 3º: La acción de amparo podrá deducirse ante cualquier juez letrado sin distinción de fuero o instancia, del lugar en que el acto tenga, deba o pueda tener efecto y sin formalidad alguna, observándose el turno rotativo u orden aleatorio que corresponda, debiendo el Superior Tribunal de Justicia reglamentarlo."

"ARTÍCULO 6º:.....

El plazo probatorio no será mayor a 30 días hábiles y de carácter perentorio. En caso de negligencia o extemporaneidad en el cumplimiento de la carga probatoria el Juez así lo declarará y fallará de conformidad con los antecedentes reunidos y pruebas producidas.

Transcurrido dicho plazo sin dictarse sentencia o dispensa de la Alzada por causa justificada, el Juez interviniente perderá jurisdicción, y deberá dictar sentencia el que en turno corresponda."

ARTÍCULO 3º: Incorpóranse como segundo y tercer párrafo del artículo 8 de la ley 4.297 y su modificatoria -Reglamenta Acción de Amparo-, los siguientes textos:

"ARTÍCULO 8º:.....

Si se concedieran contra leyes o decretos del Poder Ejecutivo vigentes, solo procederá si las mismas son declaradas inconstitucionales debidamente fundadas. En caso de declararse a las referidas normas inaplicables se lo deberá fundar debidamente determinando taxativamente la legislación o normativa aplicable al caso, no correspondiendo su mera aplicación.

No se admitirán medidas cautelares previas a la interposición del amparo".

ARTÍCULO 4º: Modifícanse los artículos 10, 12, 15, 16, 17 y 19 -segundo párrafo-, de la ley 4.297 y su modificatoria -Reglamenta Acción de Amparo-, los que quedarán reductados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 10: Cuando la acción fuera formalmente admisible el Juez requerirá inmediatamente de la autoridad respectiva o del particular, un informe circunstanciado acerca de los antecedentes y fundamentos de la medida impugnada, el que deberá ser evacuado dentro del plazo de dos días de su notificación. La omisión del pedido de informe es causa de nulidad del proceso. Conjuntamente con el pedido de informe se acompañarán copias del escrito de demanda y de los documentos presentados por el actor.

El requerido deberá cumplir la carga de ofrecer prueba en oportunidad de contestar el informe, en la forma establecida para el actor."

"ARTÍCULO 12: Evacuado el informe a que se refiere el artículo 10 o vencido el plazo conferido, no habiendo prueba de oficio o a petición de parte a tramitar, se dictará sentencia fundada dentro de los dos días, concediendo o denegando el amparo."

"ARTÍCULO 15: La sentencia será ejecutoria, salvo en los casos previstos en el artículo 16 -segundo párrafo-, de la presente ley, quedando subsistentes las acciones y recursos que pudieren corresponder a las partes".

"ARTÍCULO 16: Solo serán apelables las sentencias, la resolución que declara inadmisibles el recurso y las que dispongan o no medidas cautelares. El recurso deberá interponerse dentro de los dos días hábiles de notificada la resolución impugnada y será fundado.

En caso de que proceda contra leyes, decretos o resoluciones del Sector Público Provincial que gozan de presunción de legitimidad, se concederá la apelación con efecto suspensivo hasta que sea resuelta por la Alzada, en cuyo caso dicho fallo será de aplicación inmediata sin perjuicio de otros recursos que pudieran ser interpuestos.

En todos los demás casos procederá el recurso de apelación con efecto devolutivo.

Actuará como Tribunal de Alzada la Cámara de Apelaciones que corresponda a la materia en

tratamiento cualquiera sea el fuero en que se hubiera tramitado la acción en primera instancia.

Cuando el Estado sea parte actuará como Tribunal de Alzada la Cámara en lo Contencioso Administrativo.

En caso de existir controversia sobre el Tribunal de Alzada que deberá pronunciarse con relación a los recursos de apelación, decidirá al respecto el Superior Tribunal de Justicia.

En caso de rechazo del recurso de apelación el Juez lo dispondrá dentro de los dos días hábiles subsiguientes y en tal caso procederá el recurso directo ante el Tribunal de Alzada que corresponda en razón de la materia, que deberá solicitar las actuaciones dentro de los dos días hábiles de recibida la queja y resolver en igual plazo la procedencia o no del recurso impetrado.

Solo serán inapelables las resoluciones del Superior Tribunal de Justicia."

"ARTÍCULO 17: Es improcedente la recusación sin causa y no podrán articularse excepciones previas, incidentes ni cuestiones de turnos o competencia en la instancia originaria."

"ARTÍCULO 19: Resultarán aplicables en este tipo de procesos las disposiciones del artículo 124 y del Capítulo VIII, secciones 1ª y 2ª del Código Procesal Civil y Comercial - ley 968 - de facto."

ARTÍCULO 5º: Modifícase el artículo 20 de la ley 4.297 y su modificatoria -Reglamenta Acción de Amparo- el que quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 20: Las sentencias judiciales que fueren recurridas por amparo, deberán ser tramitadas y decididas por Tribunal jerárquicamente superior al que emitiera la sentencia recurrida por esta vía."

ARTÍCULO 6º: Consecuentemente el numeral correspondiente al artículo de forma de la ley 4.297, pasará a ser artículo 21.

ARTÍCULO 7º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

**Pablo L. D. Bosch**  
Secretario

**Carlos Ulrich**  
Presidente

#### DECRETO Nº 1997

Resistencia, 03 noviembre 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.451; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.451, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Moro / Dell'Orto / Grabow / Mayol / Coria**  
s/c. E:5/11/04

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA DEL CHACO

**RESOLUCIÓN N° 47/04 (Sala I)**  
**EXPTE. N° 402120203-17798-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Cote Lai - Ejercicio 2003.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Cote Lai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 48/04 (Sala I)**

**EXPTE. N° 401030103-17.715-E**

Aprueba, con excepción de la suma de Cuatro mil trescientos veintitrés pesos con 95/100 (\$ 4.323,95) que se deriva al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas de la "Dirección de Servicios Directos del In.S.S.Se.P. - Farmacia Social, Optica y Banco de Prótesis - Ejercicio 2.003".

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a la suma de Cuatro mil trescientos veintitrés pesos con 95/100 (\$ 4.323,95), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 59º, 60º) y concordantes de la Ley N° 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 49/04 (Sala I)**

**EXPTE. N° 401030103-17.721-E**

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "TRIBUNAL ELECTORAL -Ejercicio 2003".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45º) inc. a) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 50/04 (Sala I)**

**EXPTE. N° 401110199-13.813-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Roberto Mikulas por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52º) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 51/04 (Sala I)**

**EXPTE. N° 401110199-13.804-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Luciano Rey por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52º) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 52/04 (Sala I)**

**EXPTE. N° 403151101-16.612-E**

Declara Responsable al Sr. ALDO JOSE LEIVA, representado por sus herederos Sres. Clarisa María de los Angeles Leiva, Gladys B. Mendieta, Rodolfo F. Leiva y Mirta A. Verón, ya filiados en autos y condenarlo al pago de la suma de Dos mil seiscientos treinta y siete pesos con 81/100 (\$ 2.637,81) determinada como perjuicio fiscal, suma a la que deberá adicionarse los intereses, tasa pasiva, hasta el momento del efectivo pago.

Intima a los responsables al pago de la suma determinada en el artículo 1º), en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley 4.159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2º) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 60/04 (Sala I)**

**EXPTE. N° 401110199-13.838-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Antonio María Mercado por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52º) de la Ley 4.159.

**Dr. Damián Servera Serra**

Secretario

s/c.

E:1/11v:5/11/04

TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA DEL CHACO

**RESOLUCIÓN N° 51/04 (Sala II)**

**EXPTE. N° 402120203-17828-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Presidencia Roca - Ejercicio 2003.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Presidencia Roca, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 52/04 (Sala II)**

**EXPTE. N° 402120203-17837-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Santa Sylvina - Ejercicio 2003.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Santa Sylvina, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 53/04 (Sala I)**

**EXPTE. N° 401110199-13.812-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Ladislao Sozoñiuk, Presi-

dente del Consorcio Caminero N° 51 "Bajo Hondo Grande" Zona II, por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52° de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 54/04 (Sala I)**  
**EXpte. N° 401060301-15.865-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Esteban A. Curin, Presidente del Consorcio Caminero N° 29 "Concepción del Bermejo" Zona II, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52° de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 55/04 (Sala I)**  
**EXpte. N° 401110199-13.841-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Casimiro Retamozo por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52° de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 56/04 (Sala I)**  
**EXpte. N° 401040400-14.961-E**

Declara responsable al Sr. Antonio Kopovoy, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Dos mil trescientos pesos (\$ 2.300,00).

Intima al responsable al pago de la suma determinada en el Artículo 1º, en el plazo establecido en el Artículo 84° de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86° de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 57/04 (Sala I)**  
**EXpte. N° 401110199-13.824-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Julio Cesar Mottet, Presidente del Consorcio Caminero N° 27 "La Haumonia" Zona III, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52° de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 58/04 (Sala I)**  
**EXpte. N° 401260401-16.099-E**

Desestima la presentación efectuada por la C.P. Iris María Cousseau a fs. 152/165.

*Dr. Damián Servera Serra, Secretario*  
s/c. E:3/11v:8/11/04

\* < > \*

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA Y TRABAJO**

**RESOLUCIÓN N° 1004 de fecha 27.10.2004.**

ARTICULO 1º: NO HACER lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el SARGENTO @ de Policía Carlos SAUCEDO, D.N.I. N° 16.320.762-M-, contra la Disposición N° 1314/2003 de la Jefatura de Policía, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 1020 de fecha 01.11.2004.**

ARTICULO 1º: DISPONER el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Santiago BENITEZ, Clase 1955, D.N.I. N° 11.379.152-M-, Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SARGENTO AYUDANTE - C.E.I.C. N° 14 - Grado 3 - del Item 9 - Jurisdicción 21 - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, Inciso b) de la Ley N° 4044.

*Norma B. Roldán*  
Directora a/c. - Dcción. de Secretaría Gral.  
s/c. E:5/11/04

\* < > \*

**PROVINCIA DEL CHACO**  
A. P. A.

**Administración Provincial del Agua**  
**RESOLUCIÓN N° 644/04**

Resistencia, 25 de octubre de 2004  
OTORGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Manzana 43, Parcela 32, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, el cual de acuerdo Resolución N° 1111/98, Anexo III, de esta Administración Provincial del Agua, se encuentra en zona de restricción severa con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en el Expediente N° 270-151004-0361/E.

**RESOLUCIÓN N° 652/04**

Resistencia, 25 de octubre de 2004  
APRUEBASE el pliego licitatorio para la ejecución de la obra: "**Readecuación y limpieza Canal La Rinconada**", en zona de Tres Isletas Departamento Maipú, Cuenca del Río Negro, cuyo Presupuesto Oficial asciende a Pesos Cuarenta y un mil ochocientos (\$ 41.800), con un Plazo de Ejecución de noventa (90) días y Plazo de Garantía de Obra de sesenta (60) días y Sistema de Contratación por Unidad de Medida, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en el Expediente N° 270-191004-0369/E.

**ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 652/04**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 13/04**

**"Readecuación y limpieza Canal La Rinconada"**  
(Dpto. General Maipú)

**NÓMINA DE EMPRESAS A CURSAR INVITACIONES**

- 1.- CLARIS CESAR - Registro N° 282
- 2.- CONSTRUCCIONES BOR S.R.L. - Registro N° 224
- 3.- GENARO SCAVO - Registro N° 103
- 4.- PASKO S.R.L. - Registro N° 203
- 5.- SERGIO GARCIA CONSTRUCCIONES - Registro N° 194
- 6.- SIGMA S.A. - Registro N° 158
- 7.- MIGUEL ANGEL ROMERO CONSTRUCCIONES - Registro N° 234
- 8.- EMPRESA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - E.C.C.S.A. - Registro N° 278

La presente nómina consta de ocho (8) empresas.

**RESOLUCIÓN N° 657/04**

Resistencia, 26 de octubre de 2004  
OTORGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 180, Quinta 10, Parcela 6, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, el cual de acuerdo a la Resolución N° 1.111/98, Anexo III de esta Administración Provincial del Agua, se encuentra en zona de restricción leve, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad al considerando y los antecedentes obrantes en el Expediente N° 270-191004-0365/E.

*Ing. Jorge Víctor Pilar, Presidente*  
s/c. E:5/11v:8/11/04

**EDICTOS**

**EDICTO.-** Por orden Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Héctor Hugo Seguí (interino), se hace saber por quince días que en los autos caratulados: "**Alegre, Carlos Raúl s/Cancelación de Cheque**", Expte. N° 130/04, Sec. 2, se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de abril de 2004... **Resuelvo:** Ordenar la cancelación de los cheques correspondientes a la cuenta bancaria N° 378002572/6 a nombre de Carlos Raúl ALEGRE, del **Banco Credicoop Cooperativo Limitado**, sucursal local, perteneciente a los cheques de la Serie K, N° 98189234 y N° 98189236... Fdo.: Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez interino". El presente deberá publicarse por quince días en el Boletín Judicial y diario de mayor circulación. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de abril de 2004.

*Dr. Emilio Lozina, Secretario*  
**R.N° 117.482** E:22/10v:24/11/04

**EDICTO.-** En los autos caratulados: "**Méndez, Teodoro Ramón s/Abuso sexual con acceso carnal con aprovechamiento de la inmadurez sexual de la víctima reiterado y agravado**", Expte. N° 173, folio 979, año 2003, que se tramitan por ante esta Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría N° 1, a efectos de poner en su conocimiento de que en la presente causa, se dictó la sentencia N° 59 de fecha 06/11/03, por la cual se condenó a Teodoro Ramón MENDEZ, D.N.I. N° 11.023.819, argentino, sin instrucción, soltero, de profesión tapicero y zapatero, nacido en la localidad de Concepción del Bermejo (Chaco) el 22 de junio de 1953, hijo de Irita Méndez, domiciliado en calle 25 de Mayo s/n de la localidad de Santa Sylvina (Chaco), como autor penalmente responsable del delito de "abuso sexual con acceso carnal con aprovechamiento de la inmadurez sexual de la víctima reiterado y agravado", a la pena de **siete años** de prisión efectiva, con accesorias legales y con costas (arts. 12, 27, 40, 41 y 120 en función del art. 119, 3er. párrafo agravado por el inc. f del C.P. y 386,

506, 507, 508 y 509 inc. 3º del C.P.P. y 7 y 24 de la Ley 4.182/95), declarándose reincidente por primera vez, atento a la condena anterior y por aplicación del art. 50 del C.P. La sentencia de referencia al día de la fecha se encuentra firme y confeccionado el cómputo de pena, se establece que la misma vence el 09/02/2010, a las 24 hs. El condenado se encuentra cumpliendo pena en la Unidad Especial de Alcaldía local. Villa Angela (Chaco), 18 de octubre de 2004.

**Esc. Ida E. Fodor de Schoijet, Secretaria**  
s/c. E:27/10v:5/11/04

**EDICTO.-** El señor Fiscal de Investigación N° 6, Dr. Gustavo M. J. Serrano, secretaria de la Dra. Rosalía Niz –subrogante–, hace saber a Rodolfo Luis HOYUELO, DNI N° 10.395.772, prontuario policial N° 62.628 SP, nacionalidad argentina, de 51 años de edad, estado civil casado, chofer de micros de larga distancia, domiciliado realmente en Alma Fuerte 929 –Luis Guillón–, partido Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, nacido en Victoria, Pcia. de La Pampa el 15 de octubre de 1952, hijo de Lorenzo Hoyuelos (f) y de Petrona Alina Garrialde (f), que en los autos caratulados: **“Hoyuelos, Rodolfo Luis s/Lesiones culposas”**, Expte. N° 4.035/04, registro de esta Fiscalía N° 6, se ha dictado la siguiente resolución: “Resistencia, 25 de octubre de 2004...., habiéndose declarado la rebeldía del imputado Rodolfo Luis Hoyuelo por ausentarse del domicilio fijado oportunamente (fojas 75), notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 2 precedentemente cuya parte pertinente a continuación se transcribe: «Resistencia, 22 de octubre de 2004... Trabaja embargo sobre los bienes de Rodolfo Luis Hoyuelo hasta cubrir el monto de pesos quinientos (\$ 500). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento. Fdo.: Dr. Héctor Felipe Geijo, Juez Juzgado de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario». Librese oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo.: Dr. Gustavo M. J. Serrano, Fiscal de Investigación N° 6; Dra. Rosalía Niz, Secretaria subrogante”. Resistencia, 25 de octubre de 2004.

**Dra. Juana Rosalía Niz, Secretaria**  
s/c. E:29/10v:8/11/04

**EDICTO.-** La Señora Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Cra. MATILDE MAYO, cita por tres (3) publicaciones seguidas a los SUCESORES Y/O HEREDEROS DEL SEÑOR CANDIDO RAMON IBARROLA, D.N.I. N° 7.913.420, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezcan a notificarse de la Disposición N° 68/04 - Sala I, en los autos caratulados: **“Sra. Margarita Tolosa y Otros - Plan de Defensa Contra Inundaciones S/J.A.R.”**, Expte. N° 403140704-18.988-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, se transcribe a continuación: “RESISTENCIA, 12 de julio de 2004. Visto lo actuado y solicitado por la Fiscalía Relatora del J AR., el Vocal Presidente Coordinador Sala I DISPONE: I) Ordenar por Mesa de Entradas, la recaratación de las presentes actuaciones en los siguientes términos: “PLAN DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES S/J.A.R., Sra. MARGARITA TOLOSA Y Otros”. II) Declarar la Competencia del Tribunal de Cuentas e Iniciar Juicio Administrativo de (Responsabilidad a los Señores: A) MARGARITA TOLOSA D.N.I. N° 6.251.045 con domicilio en Av. Avalos N° 347 - 1º Piso Dpto. F) Ciudad, y contra los sucesores y/o herederos del causante Sr. CANDIDO RAMON IBARROLA, M.I. N° 7.913.420, con domicilio en Fray Mocho 275 Barranqueras - Chaco, por la suma de \$ 5.286,00 más los intereses que pudieran corresponder calculados en base a la tasa de uso judicial al momento de su efectivo pago (Art. 88 de la Ley 4159) modificado por el art. 2º de la Ley 4380/96. B) MIGUEL ROLANDO PIEDRA L.E. N° 7.907.861, con domicilio en Av. Rodríguez Peña N° 677 Ciudad, Ing. ROBERTO R. LIRUSSI L.E. N° 8.606.162 con domicilio en Carmen Vda. de Ross 65 y a los herederos del causante Sr. CANDIDO RAMON IBARROLA por la suma de \$ 496,40,

más los intereses que pudieran corresponder calculados en base a la tasa de uso judicial al momento de su efectivo pago (Art. 88 de la Ley 4159) modificado por el art. 2º de la Ley 4380/96. III) Correr traslado a los responsables, del Informe Fiscal de fs. 48/56, y de las Conclusiones Sumariales de fs. 35/37 vta. de autos, adjuntando al recaudo notificadorio fotocopias autenticadas de los mismos. IV) Citar y emplazar a los enjuiciados que para el término de 25 días contados a partir de su notificación comparezcan por si o por apoderado, a constituir domicilio legal dentro del radio de la Sede de este Tribunal de Cuentas, presentar descargo y ofrecer las pruebas que hagan a sus derechos bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. Hacer saber que las actuaciones quedan a disposición de los responsables en este Organismo, sito en calle Juan B. Justo 555 de esta Ciudad, para que tome vista de las mismas. V) Hacer saber a los responsables la integración del Tribunal de Cuentas, con sus Miembros titulares Cra. MATILDE MAYO, como Presidente. Dr. HUGO RAUL JENEFES, como Vocal Presidente Coordinador de la Sala II y Cr. RUBEN E. QUIJANO, como Vocal de la Sala II, y que intervendrá en el presente Juicio la Sala I que está integrada por el Cr. RUBEN D. NOGUERA como Vocal Presidente Coordinador y Dr. OSCAR A. CACERES, como Vocal y si hubiera recusaciones que formular deberán deducirse dentro del mismo plazo del art. 61 de conformidad al procedimiento establecido por el art. 14 de la Ley 4159. VI) Notificar a los interesados y a la Secretaría de Transporte Obras y Servicios Públicos, la presente Disposición. VII) Librar Oficio al registro de Juicios Universales dependientes del Superior Tribunal de Justicia del Chaco, a fin de que se sirva informar la existencia o no del sucesorio del causante Sr. CANDIDO RAMON IBARROLA M.I. N° 7.913.420, ocurrido el día 28-08-95 según acta de defunción N° 65 del Registro Civil de la Provincia del Chaco. VIII) Autorizar a la Cra. LILIANA LUCIUX DE GOMEZ, a efectuar la denuncia penal por presunta adulteración de documentación, conforme lo solicitado en apartado IV del Informe Art. 60 ley 4159 N° 23/03. VOCAL PRESIDENTE COORDINADOR SALA I. Firmado: Cr. RUBEN DARIO NOGUERA. Vocal Presidente Coordinador Sala I.” Todo Bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 26 de octubre de 2004. Dr. DAMIÁN SERVERA SERRA, Secretario.

**Dr. Damián Servera Serra, Secretario**  
s/c. E:1/11v:5/11/04

**EDICTO.-** El Juzgado PAZ ESPECIAL DE PRIMERA CATEGORIAN° 1 a cargo de la Dra. MIRNA DEL VALLE ROMERO, Secretaria N° 1, a cargo de la Suscripta, con sede en calle BROWN N° 249, CIUDAD, CITESE A HEREDEROS Y ACREEDORES, POR EDICTO QUE SE PUBLICARAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES DIAS, EMPLAZANDOSE POR TREINTA DIAS POSTERIORES A LA PUBLICACION A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CREAN CON DERECHO AL HABER HEREDITARIO DEL SR. COLOMBO, RUBEN DARIO, con M.I. N° 7.459.664, en los autos: **“COLOMBO, RUBEN DARIO s/JUICIO SUCESORIO”**, EXPTE. N° 1217/02. RESISTENCIA, 19 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2002.

**Dra. María R. Pedrozo, Secretaria**  
s/c. E:1/11v:5/11/04

**EDICTO.-** El Juzgado PAZ ESPECIAL DE PRIMERA CATEGORIAN° 2 a cargo de la Dra. Claudia S. Zalazar, Secretaria N° 4, a cargo de la Suscripta, con sede en calle BROWN N° 247, ciudad Publíquese EDICTOS citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, CITESE A HEREDEROS Y ACREEDORES EMPLAZANDO A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS (30) POSTERIORES A LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCAN POR SI O POR APODERADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN RELACION A LOS BIENES RELICTOS de la Sra. MARIA ESPINDOLA DE GUTIERREZ, con M.I. N° 2.413.645, en los autos: **“ESPINDOLA DE GUTIERREZ, MARIA S/JUICIO SUCESORIO”**, EXPTE. N° 3332/00. Resistencia, 31 de agosto del 2001.

**Dra. Sara B. Grillo de Ferreyra**  
Secretaria

s/c. E:1/11v:5/11/04  
**EDICTO.-** El Juzgado PAZ ESPECIAL DE PRIMERA CATEGORIAN° 2 a cargo de la Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Secretaria N° 4, a cargo de la Suscripta, con sede en

calle BROWN N° 249. CIUDAD, CITASE A HEREDEROS Y ACREEDORES, POR EDICTO QUE SE PUBLICARAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES DIAS, EMPLAZANDOSE POR TREINTA DIAS POSTERIORES A LA PUBLICACION A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CREAN CON DERECHO AL HABER HEREDITARIO DEL SR. GERONIMO MORALEZ, con M.I. N° 7.533.476 en los autos: "GERONIMO MORALEZ **S/JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 118/03. Resistencia, 29 del mes de agosto del 2003.

*Dra. Sara B. Grillo, Secretaria*

s/c. E:1/11v:5/11/04

**EDICTO.**- DR. CARLOS CESAL, Juez de Sala Unipersonal-Cámara Primera en lo Criminal en los autos caratulados: "**ARRIETA CESAR LUIS-MELGAREJO JOSE MARIA-MAIDANA HECTOR LEOPOLDO-MAIDANA MIGUEL ANGEL-FERNANDEZ MARIO AGUSTIN-GOMEZ MARGARITA ESTER S/DOBLE HOMICIDIO CALIFICADO-ENCUBRIMIENTO**" Expte. 390 - F° 348 - Año 2003, que se tramitan por ante la Secretaría 2 de la Cámara Primera en lo Criminal, de la Segunda Circunscripción Judicial HACE SABER POR CINCO DIAS, a los fines dispuestos por el art. 10 de la Ley 4425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el art. 12 del C. Penal y por igual término al que dure la condena, que en los presentes se dictó sentencia condenatoria contra HECTOR LEOPOLDO MAIDANA, (a) "Corrientes" (argentino, soltero, 41 años de edad, 6º grado de instrucción primaria, de ocupación jornalero, hijo de Severo Maidana y de María del Carmen Avalos; nacido en El Totoral-Machagai (Chaco); domiciliado en Lote 5 Colonia La Chiquita (Chaco); titular del DNI N° 16.208.303) y CESAR LUIS ARRIETA (a) "Chechi" (argentino, soltero, 19 años de edad, instrucción primaria completa, de ocupación jornalero; hijo de José Luis Arrieta (v) Griselda Ignacia Idalgo (v); nacido en La Chiquita (Chaco) el 09 de febrero de 1985; domiciliado en calle 22 entre 43 y 45, Barrio Santa Mónica, ciudad; titular del DNI N° 31.204.594), la que en su parte dispositiva dice: "N° 32.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cuatro..., como Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal, RESUELVO: I) CONDENAR a HECTOR LEOPOLDO MAIDANA, como autor responsable del delito de HOMICIDIO "CRIMI-NIS CAUSAE" y HOMICIDIO "CRIMINIS CAUSAE" y ROBO AGRAVADO -POR EL USO DE ARMAS- todo ello en CONCURSO IDEAL (Art. 80 inc. 7º en función del art. 79 del C.P. y art. 80 Inc. 7º en función del art. 79 del C.P. y art. 166 inc. 2º primer supuesto y 54 del Código Penal), a la pena de PRISION PERPETUA, inhabilitación absoluta por el tiempo igual al de la condena y demás accesorias legales, ... II) CONDENAR a CESAR LUIS ARRIETA..., en calidad de coautor (arts. 45 y 47 del C.P.) responsable del delito de ROBO AGRAVADO -POR EL USO DE ARMAS-(art. 166 inc. 2º primer supuesto del Código Penal), a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por el tiempo igual al de la condena y demás accesorias legales (fdo) Dr. Carlos Cesal.- Juez Sala Unipersonal.- Elina Inés Vigo.- Secretaria.- De los cómputos practicados surge que Cesar Luis Arrieta agota la pena impuesta en fecha 16 de abril del año 2008 y estaría en condiciones de acceder a su libertad condicional a partir del día 16 de agosto de 2006; y Hector Leopoldo Maidana estaría en condiciones de acceder a su libertad condicional a partir del día 08 de mayo de 2023. Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de octubre de 2004.

*Elina Inés Vigo, Secretaria*

s/c. E:1/11v:10/11/04

**EDICTO.**- La Dra. Ana A. B. Maza Juez de Paz Primera Especial, Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don Ernesto Centurión y doña Nicasia Cena, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Quitilipi, Chaco, 22 octubre de 2004.

*Dra. María Rosa Despo, Secretaria*

R.N° 117.583 E:1/11v:5/11/04

**EDICTO.**- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2, sito en Brown N° 255, Piso 2º, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alicia Cristaldo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en la causa: "**Cristaldo Alicia s/Juicio**

**Sucesorio Ab Intestato**" Expte. N° 1.340/04. Resistencia, 6 de octubre de 2004.

*Dra. Sara B. Grillo, Secretaria*

R.N° 117.582 E:1/11v:5/11/04

**EDICTO.**- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Gauna, Ortencio, D.N.I. N° 26.593.858, argentino, soltero, de ocupación panadero, domiciliado en Ruta 9, jurisdicción de Las Garcitas, Chaco, hijo de Ramón Gauna y de Secundina Esquivel, nacido en Las Garcitas, Chaco, el 19 de julio de 1978, Pront. Prov. N° (no registra) y Pront. Nac. N° 0.473.964), en los autos caratulados "**Gauna, Ortencio s/Ejecución de Pena**", Expte. N° 376/02, se ejecuta la Sentencia N° 057 del 07.05.02, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenando a Ortencio Gauna, ya filiado, por el delito de Homicidio Simple -art. 79 del C.P.- por el que fuera requerido a juicio y acusado en esta causa N° 163/01, a la pena de Diez (10) Años de Prisión, con más las accesorias legales -art. 12 C.P.-... Fdo.: Dres. Glenda L. Vidarte de Sánchez Dansey; Dr. Alejandro E. Parmetier; Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise - Jueces; Dra. Ana María Zalazar - Secretaria". Resistencia, 27 de octubre de 2004.

*Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario*

s/c. E:1/11v:10/11/04

**EDICTO.**- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber que en los caratulados: "**Pereyra Víctor Rodolfo s/Quiebra**", Exp. 2223, año 2003, Sec. 4, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, con asiento en Avda. 9 de Julio 361 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, se ha declarado el estado de quiebra del Sr. Víctor Rodolfo Pereyra, M.I. N° 11.406.572, con domicilio real en Cte. Fernández N° 624 y legal en Posadas 1623, de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco. Se ha fijado hasta el día 21 de febrero de 2005, término dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación. Ordenase a los fallidos y a terceros para que entreguen la documentación ante el Síndico Contador Juan Carlos Díaz, con domicilio legal en Julio A. Roca N° 955, de esta ciudad. Presidencia R. S. Peña, 22 de octubre de 2004.

*Dra. María Sandra A. Varela, Secretaria*

s/c. E:1/11v:10/11/04

**EDICTO.**- La Dra. Marcela Fabiana Cortés, Juez suplente provisoria del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Barranqueras (Chaco), sito en calle Gral. Belgrano N° 750, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto BARRIOS, L.E. N° 7.525.523, en los autos caratulados: "**Barrios Alberto s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 3.856/04, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 28 de octubre de 2004.

*Dra. Marina A. Botello, Secretaria*

R.N° 117.596 E:1/11v:5/11/04

**EDICTO.**- Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Primera Categoría Especial N° 2, de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado para hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Retamoso, Dionicio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1636/04, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 29 de septiembre de 2004.

*Dra. Sara B. Grillo, Secretaria*

R.N° 117.571 E:1/11v:5/11/04

**EDICTO.**- Sra. Juez de Paz, de Sáenz Peña, en autos: "**Nicolás Oksieniczuk y Dora Herrera s/Sucesorio**", Expte. N° 2430, año 2004, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicolás OKSIENCZUK y Dora HERRERA. Fdo. Dra. Silvana Arana, Juez. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de septiembre de 2004.

*Dr. Francisco Morales Lezica (h) Secretario*

R.Nº 117.574 E:1/11v:5/11/04

EDICTO.- Silvana Arana, Jueza de Paz de Primera Especial de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTOMAR RICHTER, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 8 de julio de 2004.

*Dr. Francisco Morales Lezica (h), Secretario*  
R.Nº 117.575 E:1/11v:5/11/04

EDICTO.- El Juzgado de Paz Nº 2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar (Juez), sito en calle Brown Nº 249, 2º piso, de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Roberto Omar YAPPERT, M.I. Nº 02.496.876, y doña Petrona DIAZ, M.I. 02.420.668, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 1.093/04, caratulado: "Yappert, Roberto Omar y Díaz, Petrona s/Juicio Sucesorio", bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 10 de agosto de 2004.

*Dra. Lilian B. Borelli*  
*Abogada/Secretaria*  
R.Nº 117.577 E:1/11v:5/11/04

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Resistencia, sito en calle Brown Nº 249, 2º Piso, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Aristóbulo María BASTERRA, M.I. Nº 6.202.237 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Basterra Aristóbulo María s/Juicio Sucesorio", Expte. Nº 1020, año 2004, de la Secretaría Nº 2 de este Juzgado, bajo apercibimiento. Publíquese por tres días. Resistencia, 25 de agosto del 2004.

*Dra. Sara B. Grillo, Secretaria*  
R.Nº 117.580 E:1/11v:5/11/04

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, sito en calle Gral. Belgrano Nº 750, ciudad de Barranqueras, Chaco, Secretaría de la Dra. Marina A. Botello, en los autos caratulados: "Sena, Pablina s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expte. Nº 6.806/02, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Pablina SENA, M.I. Nº 3.624.716, que se crean con derecho al haber hereditario, emplazándolos a que lo acrediten en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 07 de junio de 2004.

*Dra. Marina A. Botello, Secretaria*  
s/c. E:1/11v:5/11/04

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de BORDA, Salvador (D.N.I. Nº 18.676.478, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Calle 3 entre 6 y 7, Villa Barberán, ciudad, hijo de Francisco Martínez (f) y de Rafaela Borda, nacido en Curuzú Cuatiá (Corrientes), el 25 de diciembre de 1965, Pront. Prov. Nº 57.105 SP y Pront. Nac. Nº 2.013.284), en los autos caratulados: "Borda, Salvador s/Ejecución de pena (efectiva-presos)", Expte. Nº 220/04, se ejecuta la Sentencia Nº 14 del 09/03/04, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenando a Salvador BORDA, cuyos datos de identidad personal obran "ut supra", como co-autor penalmente responsable del delito de robo en despojado en grado de tentativa, (art. 167 inc. 1º en función con el art. 42, del Código Penal) a sufrir la pena de seis años de prisión efectiva, con más las accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Asimismo lo declaro Reincidente por segunda vez (art. 50 C.P.). Corresponde al delito de robo en despojado (art. 167 inc. 1º del C.P.) por el cual fuera acusado en debate. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Pedro Vargas, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 10 de octubre de 2004.

*Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario*  
s/c. E:1/11v:10/11/04

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de FRANCO, Ramón Faustino (D.N.I. Nº 28.041.405, argentino, soltero, domiciliado en Mz. 20, Pc. 16, Bº 17 de Octubre, ciudad, hijo de Ramón Franco y de Florencia Santa Fernández, nacido en Resistencia, el 12

de marzo de 1980, Pront. Prov. Nº 30.061 CF y Pront. Nac. Nº 2.547.135), en los autos caratulados: "Franco, Ramón Faustino s/Ejecución de pena (efectiva-presos)", Expte. Nº 430/04, se ejecuta la Sentencia Nº 141 del 28/11/03, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Ramón Faustino FRANCO, cuyos demás datos de identidad obran "ut supra", como autor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de armas, (art. 166 inc. 2º 1º supuesto del C.P.) por el que fuera procesado y requerido a juicio, a la pena de siete años de prisión, de cumplimiento efectivo, accesorias legales del art. 12 C.P. y costas. Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dr. Ernesto Arano, Juez. Dra. María Delfina Denogens, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 14 de octubre de 2004.

*Dr. Ernesto Javier Azcona*  
*Secretario*  
s/c. E:1/11v:10/11/04

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ACUNA, Silvio Natalio (D.N.I. no consta en autos, argentino, soltero, nacido en Las Garcitas el 31/12/85, jardinero, ayudante de albañil, hijo de Carlos Acuña y de Silvia Caballero, domiciliado en Mz. 2, Casa 63 "B" Familias Unidas", ciudad, Pront. D.A.P. Nº 0038985 CF, Pront. R.N.R. S/Nº), en los autos caratulados: "Acuña, Silvio Natalio s/Ejecución de pena (efectiva-presos)", Expte. Nº 415/04, se ejecuta la Sentencia Nº 90 del 30/06/04, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...Falla: I) Condenando a Silvio Natalio ACUNA, cuyos demás datos FILIATORIOS obran "ut supra", como autor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de armas, en grado de tentativa (art. 166 primera parte del inc. 2º del C.P.) a la pena de cuatro años y seis meses de prisión (4 años y 6 meses) efectiva, con más las accesorias del art. 12 del C.P. con costas. Corresponde al delito de robo agravado por el uso de armas (art. 166 inc. 2º, primer supuesto C. Penal) por el que fuera acusado en la presente causa... Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Gonzalo Molina, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 18 de octubre de 2004.

*Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario*  
s/c. E:1/11v:10/11/04

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ARCE, Julio Benjamín (D.N.I. Nº 29.660.051, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Mz. 12, Parcela 21, Barrio 45 Viviendas, Fontana, Chaco, hijo de Luciano Arce y de Mirta Zalazar, nacido en Resistencia, el 6 de agosto de 1982, Pront. Prov. Nº 42.504 RH y Pront. Nac. Nº 2539497), en los autos caratulados: "Arce, Julio Benjamín s/Ejecución de pena (efectiva-presos)", Expte. Nº 398/04, se ejecuta la Sentencia Nº 16/6 del 27/05/04, dictada por la Cámara Tercera en la Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Julio Benjamín ARCE, ya filiado, como autor responsable del delito de robo calificado por el uso de arma, (art. 166 inc. 2º del Código Penal), cuatro hechos reiterados, que concurren materialmente (art. 55 del C.P.), a la pena de ocho años de prisión, y las accesorias legales del art. 12 del C.P. Hecho investigado en las presentes actuaciones (Ex-Expte. Nº 1698/03 registro del Juzgado de Instrucción Nº 3), donde fuera requerido por el delito de Robo a mano armada en Concurso Real, cuatro hechos (art. 166 inc. 2º y 55 del C.P.), ocurridos en esta ciudad capital, en fecha 28 de marzo del 2003, en perjuicio de Oscar Daniel PEREZ, Cirilo DELGADO, Daniel Armando PALACIOS y Oscar RIOS; sin costas... Fdo.: Dr. Jorge Alberto Lasgoisty, Juez. Dra. Inés María Noguera, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal en Sala Unipersonal". Resistencia, 25 de octubre de 2004.

*Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario*  
s/c. E:1/11v:10/11/04

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Víctor Daniel QUINTANA (D.N.I. Nº 30.523.116, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en Pasaje Lavalle 1045, Re-

sistencia, hijo de Mariano Quintana y de Hilda Muro, nacido en Resistencia, Chaco, el 4 de noviembre de 1983, Pront. Prov. N° 43.221 RH y Pront. Nac. N° 666168), que en los autos caratulados: "**Quintana, Víctor Daniel s/ Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 178/03, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 625, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...Autos y vistos:... Considerando:... **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Víctor Daniel QUINTANA, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) ... III) ... IV) ... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 25 de octubre de 2004.

**Dr. Ernesto Javier Azcona**  
Secretario

s/c. E:1/11v:10/11/04

**EDICTO.-** La Doctora Elsa Beatriz Otero, Agente Fiscal de Investigación Preparatoria N° 5, de la Primera Nominación de la ciudad de Resistencia - Capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Marcelo Alem GOMEZ, argentino, con 58 años de edad, de estado civil casado de profesión herrero, carpintero, albañil, nacido en Resistencia - Chaco, el 14 de noviembre de 1945, D.N.I. N° 7.919.345, hijo de Marcelo Alem Gómez (f) y de Juana Gregoria Tamboreli (f) y domiciliado en Parc. 12 - Chacra 41 - Calle Santa Fe, Barrio Independencia, Fontana, Chaco, que en los autos caratulados: "**Gómez, Marcelo Alem s/Abuso sexual agravado**", Expte. N° 8267/04, se ha decretado lo siguiente: "Decreto Fundado N° 694 - Resistencia, 26 de octubre del 2004. **Visto y considerando: ... Resuelvo:** I) Decretar embargo hasta cubrir el monto de Pesos Quince mil (\$ 15.000) sobre bienes de propiedad de Marcelo Alem GOMEZ, argentino con 58 años de edad, de estado civil casado de profesión herrero, carpintero, albañil, nacido en Resistencia - Chaco, el 14 de noviembre de 1945, D.N.I. N° 7.919.345, hijo de Marcelo Alem Gómez (f) y de Juana Gregoria Tamboreli (f) y domiciliado en Parc. 12 - Chacra 41 - Calle Santa Fe, Barrio Independencia, Fontana, Chaco, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 501 y concordantes del C.P.P., el que diligenciará la actuario de la Fiscalía de Investigación interviniente, en orden a las disposiciones del Título III, Capítulo II del C.P.P. II) Regístrese, protocolícese copia, notifíquese. Oportunamente vuelvan los autos a origen. (Fdo.) Dra. María Susana Gutiérrez, Juez de Garantías N° 1. Primera Circunscripción Judicial, Provincia del Chaco. Dr. Darío René Blanco, Secretario.

**Dra. Ramona J. B. de Camarichi**  
Secretaria

s/c. E:1/11v:10/11/04

**EDICTO.-** La Doctora Elsa Beatriz Otero, Agente Fiscal de Investigación Preparatoria N° 5, de la Primera Nominación de la ciudad de Resistencia - Capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Eladio Praxades MERENTIEL, alias "Pollo", argentino, con 52 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, nacido en Barranqueras - Chaco, D.N.I. N° 10.393.126, hijo de Camilo Praxades Merentiel (f) y de Paula Ramona López y domiciliado en Casa 355, Lote 11, Villa Forestación, Barranqueras, Chaco, que en los autos caratulados: "**Mementiel, Eladio s/Corrupción de Menores**", Expte. N° 14246/04, se ha decretado lo siguiente: Decreto Fundado N° 1158. "Resistencia, 08 de octubre del 2004. **Visto: ... Decreto:** 1) Revocar por contrario imperio la falta de mérito dispuesta en el Decreto Fundado N° 794 de fs. 42 y dictar la prisión preventiva de Eladio Praxades MERENTIEL, ya filiado por hallarlo presunto autor penalmente responsable del delito de *abuso sexual sin acceso carnal*, previsto y penado por el Art. 119, 1º párrafo, 2º supuesto del Código Penal y por aplicación del art. 280 inc. 2, 1º párrafo, 2º supuesto del C.P.P. 2) A efectos de la notificación del imputado, deberán librarse edictos conforme a lo previsto por el art. 170 del C.P.P. 3) Notificar a la Defensa Técnica del imputado. 4) Oportunamente remitir las actuaciones a la Sra. Juez de Garantías N° 3, Dr. Rubén Albrecht, a efectos de que se sirva tener a bien ordenar trabar embargo sobre los bienes del imputado

tado Eladio Praxades MERENTIEL, conforme lo previsto por el art. 501 del C.P.P. 5) Recaratúlese las presentes actuaciones de la siguiente manera: "**Merentiel, Eladio Praxades s/Abuso sexual sin acceso carnal**". 6) Notifíquese, regístrese, protocolícese. Dése cumplimiento a la Ley 22.117. (Fdo.) Dra. Elsa Beatriz Otero, Agente Fiscal de Investigación Preparatoria N° 5; Dra. Ramona Josefa Benítez de Camarichi-Secretaria. //sistencia, 26 de octubre del 2004. Atento a los motivos expuestos en la solicitud formulada por el Fiscal de Investigaciones en orden a las Garantías Económicas a disponer con la finalidad de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pecunaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cf. Art. 501 del C.P.P.). Trábase embargo sobre los bienes de Eladio Praxades MERENTIEL hasta cubrir el monto de Pesos Quinientos (\$ 500), estimado a tales fines como cantidad suficiente. Vuelvas las actuaciones para su efectivo cumplimiento. (Fdo.) Dr. Jorge Rubén Albrecht, Juez de Garantías N° 3. Dr. Armando Ismael Zacarias, Secretario.

**Dra. Ramona J. B. de Camarichi**  
Secretaria

s/c. E:1/11v:10/11/04

**EDICTO.- Sentencia número setenta y siete:** En la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, República Argentina, a nueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro, en los autos caratulados: "**Guzmán, Alba Luz s/Homicidio calificado**", Expte. N° 173, folio 515, año 2004, que se tramita por ante esta Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, secretaria N° 1, a los efectos de poner en su conocimiento de que en la presente causa, se dictó la sentencia N° 77 de fecha 09-09-04, por la que se condenó a Alba Luz GUZMAN, DNI N° 20.658.121, argentina, soltera, ama de casa, instruida, nacida el 30/11/68 en General Pinedo, Chaco, hija de Lázaro Jesús Guzmán y María Toloza, domiciliada en mz. 1 pc. 11, Barrio Aipo (General Pinedo, Chaco), a la pena de **diez años de prisión efectiva**, con accesorias legales y costas, como autora penalmente responsable del delito de "*homicidio agravado por el vínculo*" (arts. 80 inc. 1º, en función del 80, última parte del C.P.). La sentencia de referencia al día de la fecha se encuentra firme y confeccionado el cómputo de pena, se establece que la misma vence el día **14/03/2014**, a las **24 hs.** La condena se encuentra cumpliendo pena en la Unidad Especial de Alcaldía. La presente comunicación se efectúa en virtud de lo establecido en los arts. 9 y 10 de la ley 4.425. Villa Angela, 26 de octubre de 2004.

**Esc. Ida E. Fodor de Schoijet**  
Secretaria

s/c. E:1/11v:10/11/04

**EDICTO.-** El señor Fiscal de Investigación N° 6, Dr. Gustavo M. J. Serrano, secretaria de la Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber a Roberto Higinio STOCCHERO, que en los autos caratulados: "**Stocchero, Roberto Higinio s/Hurto en grado de tentativa**", Expte. N° 14.996/04, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 25 de octubre de 2004. Atento al estado de las presentes actuaciones, y habiéndosele fijado audiencia a las que debía comparecer el imputado/a Roberto Higinio Stocchero a fin de notificársele el embargo sobre sus bienes, fijados por el señor Juez de Garantía N° 3 a fs. 29 de autos, sin poder lograrse la notificación personal del nombrado/a en el domicilio que diera al recuperar su libertad conforme surge de las diligencias policiales de fs. 19; **resuelvo:** 1) Declarar la **rebeldía del imputado** Roberto Higinio Stocchero, de circunstancias personales obrantes en autos, por haberse ausentado del lugar que designara para su residencia legal; 2) Notificar al imputado Roberto Higinio Stocchero que se ha fijado embargo sobre sus bienes hasta cubrir la suma de pesos trescientos (\$ 300) por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días de conformidad a lo establecido en el art. 170 del Código de forma. A tal fin, librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia adjuntando el edicto y solicitando la remisión de los ejemplares para su agregación a estos autos. Not. Fdo.: Dr. Gustavo M. J. Serrano, Fiscal de Investigación N° 6. Dra. Juana Rosalía Niz, Secretaria por subrogación". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Resistencia, 26 de octubre de 2004.

*Dra. Juana Rosalía Niz, Secretaria*  
s/c. E:1/11v:10/11/04

**EDICTO.-** El señor Juez de Instrucción de la Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, Dr. Inocencio Zanazzo, hace saber a Gustavo Ramón OLMEDO, alias Pelado, argentino, soltero, desocupado y domiciliado en Va. Barberán, calle 3 entre 7 y 8, nacido en Resistencia el día 13/8/71, hijo de Eleuterio Olmedo y de Dominga Acos, que en la causa caratulada: "**Olmedo, Gustavo s/Homicidio culposo**", Expte. N° 630/02, se ha dictado la siguiente resolución: "/sistencia, 10 de mayo de 2004. En orden al requerimiento de elevación a juicio formulado a fs. 75/77 por la Sra. Agente Fiscal N° 5..., trábase embargo en los bienes del imputado Gustavo Olmedo hasta cubrir la suma de **veinte mil pesos** que se fija, a efectos de garantizar la pena pecuniaria y responsabilidad civil (art. 494 C.P.P.) en la causa que se le sigue por el delito de *homicidio culposo*, debiendo en consecuencia proceder con arreglo a lo dispuesto por el citado Código de forma en su Libro V, Título III, Cap. II, Not. Fdo.: Dr. Inocencio Zanazzo, Juez. Dr. Reynaldo Francia, Secretario". "Resistencia, 21 de octubre de 2004. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Gustavo Ramón Olmedo, ya filiado, en los términos de los arts. 155 y 156 del C.P.P.; ordenándose su inmediata detención. II)... Fdo.: Dr. Inocencio Zanazzo, Juez. Dr. Reynaldo Omar Francia, Secretario". Haciéndole saber por el término de cinco (5) días y emplazándolo por tres (3) días más, para que se presente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados del Juzgado. Resistencia, 21 de octubre de 2004.

*Dr. Reynaldo Omar Francia, Secretario*  
s/c. E:1/11v:10/11/04

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Instrucción de la Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Inocencio Zanazzo, hace saber a Jorge DIAZ, argentino, soltero, empl. taller, domiciliado en Ch. 11 Mz. 134 Pc. 7, lote 170, Va. Río Negro, de Resistencia, nacido en Resistencia el 12/9/84, hijo de Díaz, Orlando Ramón, y de Almirón, Deolinda, que en los autos caratulados: "**Díaz, Jorge s/Amenazas**", Expte. N° 240/03, registro del ex Juzgado de Instrucción N° 2 que se tramita por ante el Juzgado de Instrucción N° 5, se ha resuelto lo siguiente: "sistencia, 11 de julio de 2003... **Resuelvo:** I) Trabrar embargo en los bienes del imputado Jorge Díaz, hasta cubrir la suma de **pesos doscientos** (\$ 200), que la suscripta ha fijado, para garantizar la pena pecuniaria y la responsabilidad civil (art. 494 C.P.P.) en la causa que se le sigue por el delito de *amenazas*, debiendo en consecuencia proceder con arreglo a lo dispuesto por el citado Código de forma en su Libro V, Título III, Capítulo II. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Pedro Vargas, Secretario. Resistencia, 14 de octubre de 2004... **Resuelvo:** I) Declarar la rebeldía de Jorge Díaz, ya filiado, conforme a lo dispuesto en los arts. 155 y 156 del C.P.P.; ordenándose su inmediata detención. II) Disponer la notificación de Jorge Díaz, conforme lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., para lo que se librará recaudo. Fdo.: Dr. Inocencio Zanazzo, Juez; Dra. Dolly Roxana Fernández, Secretaria". Cintando y emplazando por el término de cinco días para que comparezca. Resistencia, 14 de octubre de 2004.

*Dra. Dolly Roxana Fernández, Secretaria*  
s/c. E:1/11v:10/11/04

**EDICTO.-** Mirna del Valle Romero, Juez de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, Secretaria N° 1 de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Acuña, Mabel Amalia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 5.977/98, cita por tres veces y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario de Mabel Amalia ACUNA, M.I. N° 12.477.412, bajo apercibimiento de ley. Secretario: Claudio D. Toledo, Juzgado de Paz N° 1, Brown N° 249, 1° piso. Resistencia, 22 de octubre de 2004.

*Dra. María Ofelia Vaccari*  
Secretaria

R.N° 117.585 E:3/11v:8/11/04  
**EDICTO.-** El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia, de esta ciudad, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GOROSITO, Severo, M.I. 14.196.976, para que hagan

valer sus derechos en los autos: "**Gorosito, Severo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 2.335 a.04 sec. 3, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 19 de octubre de 2004.

*Estela Liliana Derka*  
Abogada/Secretaria

R.N° 117.589 E:3/11v:8/11/04

**EDICTO.-** La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en calle 9 de Julio 372 (altos), de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ana MATOFF, M.I. 2.428.426, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Ana Matoff s/Sucesorio**", Expte. 920 a.04 sec. 2, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 17 de septiembre de 2004.

*Dra. Laura V. Buyatti*  
Abogada/Secretaria

R.N° 117.591 E:3/11v:8/11/04

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Meister, Juez subrogante de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, sito en calle 9 de Julio 372 (altos), cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BENITO, Nancy Mabel, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Benito, Nancy Mabel s/Juicio Sucesorio**", Expte.: 1.122, Folio: 108, año: 2004, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Secretaria, 18 de octubre de 2004.

*Dra. Laura V. Buyatti, Abogada/Secretaria*  
R.N° 117.592 E:3/11v:8/11/04

**EDICTO.-** Juzgado Civil y Comercial N° 1, Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salustiano ZEQUEIRA, M.I. 1.640.712, en autos: "**Zequeira, Salustiano s/Sucesorio**", Expte. N° 2.338, año 2004, Sec. N° 2, bajo apercibimiento de ley. Pcia. R. S. Peña, 28 de octubre de 2004.

*María del C. Romero*  
Secretaria

R.N° 117.594 E:3/11v:8/11/04

**EDICTO.-** Dra. Ana Rosa Miranda, Juez del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle López y Planes N° 38, ciudad, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Francisco Antonio POZZI, C.I. 2.738, y Mercedes LIRUSSI, M.I. 6.574.673, para hacer valer sus derechos en el Expte. N° 3.896/04, caratulado: "**Pozzi, Francisco Antonio y Lirussi, Mercedes s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de octubre de 2004.

*Dra. María Cristina Ramírez*  
Secretaria

R.N° 117.595 E:3/11v:8/11/04

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Francisco SAENZ, s/d, y de doña Enriqueta RODRIGUEZ, M.I. N° 6.608.728, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Saenz, Francisco y Enriqueta Rodríguez s/Juicios Sucesorios**", Expte. N° 564, año 2004, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 26 de octubre de 2004.

*Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser*  
Secretario

R.N° 117.599 E:3/11v:8/11/04

**EDICTO.-** Iride Isabel María Grillo, Juez Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Resistencia, sito en calle López y Planes N° 48, Pta. alta, cita por tres días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Omar CABRAL, D.N.I. N° 25.169.733, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Cabral, Jorge Omar s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 12.753/03. Resistencia, 28 de octubre de 2004.

*Alicia María Luz Norriella*  
Escribana/Secretaria

R.N° 117.606 E:3/11v:8/11/04

> \* <

**EDICTO.-** La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de 1<sup>era</sup>. Instancia en lo C. y Ccial. de la ciudad de V. Angela, cita por 2 días y emplaza por 10 días al Sr. Salvador TITAFICH y/o quien se considere con dcho. sobre los inmuebles urbanos, ubicados ambos en calle Ctes. N° 174 cuya descripción es la sgte.: **Circuns. I, Secc. A, Manz. 67 Circuns. I, Secc. A, Manz. 71 y Circuns. Secc. A, Manz. 67, Circuns. I, Secc. A, Manz. 71**, cuyo frente es de 50 mts. por 25 mts. de fondo Cont. N° 1.216, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes. Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: **"Orlandoni, Luis Antonio c/Salvador Titafich y/o quien Resulte Propietario y/o Usufructuario s/Juicio Ordinario"**, Expte. N° 957/170/2004. Villa Angela, Chaco, 13 de octubre de 2004.

**Esc. Mabel Escribanich de Nicolich**  
Escribana/Secretaria

R.N° 117.588 E:3/11v:5/11/04

> \* <

**EDICTO.-** Diego Manuel AGUIRRE, DNI N° 27.440.079, con domicilio legal en Brown s/n, Las Garcitas, dedicado al ramo Telecabina, funcionando las mismas en calle Uruguay 980, de General San Martín, y Salta N° 1080 en Resistencia, hace saber por tres días que transfiere a Ana Josefa ESPIN, con domicilio en Las Garcitas, el fondo de comercio a título oneroso ubicado en el mencionado domicilio. Para reclamos de terceros u oposiciones dirigirse al domicilio legal de Brown s/n, Las Garcitas.

**José A. Escobar, Escribano**

R.N° 117.601 E:3/11v:8/11/04

> \* <

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Instrucción de la Cuarta Nominación, Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Fabiana Rosa ECHEVARRIA, DNI N° 23.088.994, argentina, mayor de edad, nacida el 05/10/72 en esta ciudad, hija de Ernesto y de María Teresa Acuña, con último domicilio en Mzna. 35 Pc. 2 del Barrio San Fernando, de esta ciudad; que en autos caratulados: **"Díaz, Ermelinda Albina s/Supresión y suposición de estado civil (incom inst N° 5 bajo N° 1.227/00 Sum 0041 Expte. 0039-E-00)"**, Expte. N° 2.015/00, se ha dictado la siguiente resolución: "Fiscalía N° 4, 17 de octubre de 2003. «Señor Juez: I)... II)... III)... IV)... V)... VI) Calificación legal del hecho: De las medidas recolectadas por la instrucción, estimo que la conducta de... y Fabiana Rosa Echevarría, encuadra en el delito de partícipe necesario del delito de *supresión del estado civil de un menor*, previsto y penado por el art. 139 inc. 2° del C.P., en concurso ideal con el de *falso testimonio*, previsto en el art. 275 y el art. 54 del C.P.» VII) 1... 2. Previo a dar cumplimiento a lo normado por el art. 494 del C.P.P. a notificación de la defensa se eleve la presente causa a juicio criminal. Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río, Agente Fiscal N° 4 suplente. Resistencia, 22 de octubre de 2003. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Trabrar embargo en los bienes de cada uno de los imputados..., y Fabiana Rosa Echeverría, por la suma de pesos mil (\$ 1.000), que diligenciará el actuario, conforme lo dispuesto por el art. 494 del C.P.P. Fdo.: Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, Juez. Dr. José María Morante Mariani, Secretario". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

**Dra. Néilda María Villalba, Secretaria**

s/c. E:3/11v:12/11/04

> \* <

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Claudia Salazar, Juez de Paz Primera Categoría Especial N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, de esta ciudad de Resistencia, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Liliana B. Borelli, en los autos caratulados: **"Roncaglio de Toledo, Blanca Rosa Josefa s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 1653, año 2004, cita por 3 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Blanca Rosa Josefa RONCAGLIO de TOLEDO (L.C. N° 0.597.486), fallecida el 15 de diciembre del año 1975, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 21 de octubre de 2004.

**Dra. Lilián B. Borelli, Abogada/Secretaria**

R.N° 117.615 E:5/11v:10/11/04

**EDICTO.-** José Alberto Rozas, Juez de Paz Titular, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de Josefa GUTIERREZ

de CONDOPLO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **"Gutiérrez de Condoplo Josefa s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 1452, F° 225/04, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 1, Subrogante, 22 de octubre de 2004.

**Orlando Bravo**  
Secretario

R.N° 117.619 E:5/11v:10/11/04

> \* <

**EDICTO.-** El Sr. Alberto Oscar Bogado, Juez de Paz suplente de la ciudad de Fontana, sito en la calle 9 de Julio N° 300 de esta ciudad, en los autos caratulados: **"Leguiza Rosa s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 222/04, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. Rosa LEGUIZA, M.I. N° 6.213.986, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fontana, 04 de agosto de 2004.

**Juan Domingo Ramírez**  
Secretario

R.N° 117.620 E:5/11v:10/11/04

> \* <

**EDICTO.-** La Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, de la Sexta Nominación, sito en calle López y Planes N° 48, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores del causante don Eduardo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 13.592.637, a comparecer a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley; en los autos caratulados: **"Rodríguez, Eduardo Daniel s/ Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 8.788/04, que se tramita por ante este Tribunal. Resistencia, 01 de noviembre de 2004.

**Alicia María Luz Norriella**  
Escribana/Secretaria

R.N° 117.624 E:5/11v:10/11/04

> \* <

**EDICTO.-** La Dra. Ana Rosa Miranda, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, legatarios y acreedores del Sr. Francisco Juan PROST, M.I. N° 7.510.252, en autos: **"Prost, Francisco Juan s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 6.137, año 2004, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 30 de septiembre de 2004.

**Dra. María Cristina Ramírez**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:5/11v:10/11/04

> \* <

**EDICTO.-** En la causa: **"Figueredo, Alejandra Gabriela s/Encubrimiento"**, Expte. N° 32/04, de trámite de Fiscalía de Investigación N° 1, a cargo del Dr. Alfredo Alberto Soucasse, a fs. 48/52 vta. en fecha 18 de junio de 2004, se ha formulado Requerimiento Elevación a Juicio Correccional contra Gabriela Alejandra FIGUEREDO por el delito de *hurto simple en grado de tentativa* (dos hechos) - Art. 162 en función con el 42 ambos del C.P. A fs. 53 en fecha 06/07/04 por Decreto Fundado N° 428 bis/04, la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. María Susana Gutiérrez, ha resuelto: Decretar embargo hasta cubrir el monto de Pesos Ochocientos (\$ 800) sobre bienes de propiedad de Gabriela Alejandra FIGUEREDO, D.N.I. N° 31.025.331; de nacionalidad argentina; con 19 años de edad; estado civil soltera; sabe leer y escribir, de ocupación ama de casa; nacida en Resistencia (Chaco), el 06/09/84; domiciliado en Mz. 06, Pc. 12, Barrio Juan B. Alberdi, ciudad; hija de Oscar Ramón Figueredo (v), y de Sixta Catalina Díaz (v); de conformidad a lo dispuesto por el Art. 501 y Concordantes del C.P.P.; el que diligenciará el actuario/a de la Fiscalía de Investigación interviniente, en orden a las disposiciones del Título III - Capítulo II - del C.P.P.; cuyos demás datos filiatorios obran en autos, citándolo y emplazándolo por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo establecido por el Art. 84 y concordantes del C.P.P.". Fdo.: Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1; y Secretaria, Dra. Lilián Beatriz Irala.

**Dra. Lilián B. Irala**  
Secretaria

s/c. E:5/11v:15/11/04

**EDICTO.-** El señor Eduardo Rey García, Juez, titular del Juzgado de Paz, Primera Categoría Especial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en Hipólito Yrigoyen N° 235, cita por tres (3) días a los herederos y

acreedores del causante, AQUILES LISEI, Juan Carlos, M.I. N° 6.347.006, en los autos caratulados: "**Aquiles Lisei, Juan Carlos s/Sucesorio**", Expte. N° 137/04, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 1 de noviembre de 2004.

*Angela Elvira Dobai, Secretaria*

R.N° 117.639 E:5/11v:10/11/04

**EDICTO.-** La Dra. Silvana Andrea Arana, Juez suplente del Juzgado de Paz, Pra. Especial de Sáenz Peña, Chaco, cita por tres y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Adolfo Antonio CONTE, a estar a derecho por el término de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de octubre de 2004.

*Elba Dolores Páez, Secretaria*

R.N° 117.627 E:5/11v:10/11/04

**EDICTO.-** La Dra. Silvana A. Arana, Juez de Paz suplente de Primera Especial, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Josefina del Carmen SAAVEDRA Vda. de BIENIAISZ, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, P. R. Sáenz Peña, 28 de octubre de 2004.

*Elba Dolores Páez*

*Secretaria*

R.N° 117.628 E:5/11v:10/11/04

**EDICTO.-** Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Héctor Hugo Segui, en autos: "**Veronesi, Walter Raúl s/Sucesorio Ab-Intestato**", 2.311/2004, Sec. 2, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de octubre de 2004.

*Dra. María del C. Romero*

*Secretaria*

R.N° 117.631 E:5/11v:10/11/04

**EDICTO.-** Dra. Silvana A. Arana, Juez de Paz suplente, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Adam NOWAK, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 26 de octubre de 2004.

*Elba Dolores Páez*

*Secretaria*

R.N° 117.632 E:5/11v:10/11/04

**EDICTO.-** El Dr. Miguel Angel Bordón, Juez subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la VI Circ. de J. J. Castelli, Chaco, en autos: "**Mlinarevic Stojka s/Sucesorio**", Expte. N° 370, año: 1998, Sec. "U" a cargo de Esc. Daniel Rolhaiser, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de STOJKA, Mlinarevic, Cédula de la Policía de la Provincia del Chaco N° 136.198, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 21 de octubre de 2004.

*Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser*

*Secretario*

R.N° 117.633 E:5/11v:10/11/04

**EDICTO.-** Dra. Silvana A. Arana, Juez suplente del Juzgado de Paz, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. OJEDA, Juan Bautista, bajo apercibimiento de ley. Pres. Roque Sáenz Peña, Secretaría, 1 de noviembre de 2004.

*Dr. Francisco José Morales Lezica (h)*

*Abogado/Secretario*

R.N° 117.634 E:5/11v:10/11/04

**EDICTO.-** La Dra. Nilda Graciela Pereyra, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de la ciudad de Colonia Elisa, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores de Ramón GALARZA, L.E. 2.542.651, y Epifanea GALARZA, L.C. 2.083.848 en Expte. N° 259/04, caratulado: "**Galarza, Ramón y Galarza, Epifanea s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", bajo apercibimiento de ley. Colonia Elisa, Chaco, 24 de agosto de 2004.

*Dra. Nilda Graciela Pereyra*

*Juez de Paz*

R.N° 117.638 E:5/11v:10/11/04

**EDICTO.-** La Dra. Fresia Daicy Pedrini, Juez del menor y la familia, a cargo del Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 2, de Resistencia, Secretaría N° 2, sito en calle López y Planes N° 637, primer piso, ciudad, hace saber

que cita y emplaza al Sr. GONZALES, Ramón Oscar, DNI N° 11.406.769, por el término de tres (3) días a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del décimo (10) día posterior a su notificación, contados a partir de la última publicación en autos: "**Aguirre, Susana Alicia c/ González, Ramón Oscar s/Filiación**", Expte. 1.205, año 2002, bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Ausentes para que lo represente. Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 2. Profesional interviniente: Dra. Miryam T. de Cucueff, con domicilio en Ameghino 850, planta baja, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Resistencia, 20 de octubre de 2004.

*Alejandro Marcelo Sandoval*

*Abogado/Secretario*

R.N° 117.637 E:5/11v:10/11/04

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,

#### INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

#### AVISO DE LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad llama a **Licitación Pública Nacional N° 89/04** de la siguiente obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización neumática, extrusión y bandas óptico sonoras en bordes y eje de rutas nacionales varias en las provincias de: **Santa Fe, Corrientes, Buenos Aires, Misiones, Entre Ríos, Chaco y Formosa.**

Financiación: F.T.N.

**Tipo de obra:** Demarcación horizontal con material termoplástico reflectante.

**Plazo de obra:** 6 meses.

**Presupuesto Oficial:** \$ 7.650.011,00.

**Fecha de licitación:** 22 de octubre de 2004. **Hora:** 10,00 horas. (Se abrirá a continuación de la Licitación N° 86-04).

**Valor del pliego:** \$ 2.000,00.

**Lugar de apertura:** Av. Julio A. Roca 734/8 (1067), Capital Federal, planta baja (salón de actos), D.N.V.

**Lugar de venta y consulta del pliego:** Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 734/8 (1067), Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

*Secretaria de Obras Públicas*

*Subsecretaria de Obras Públicas*

*Dirección Nacional de Vialidad*

*Ing. Luis B. Gallovich, Director de Licit. y Certif. s/c.*

E:4/10v:10/11/04

### MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### Servicios Energéticos del Chaco,

#### Empresa del Estado Provincial

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N° 065/2004

Consiste en la: CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA CON PROVISION TOTAL DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE TALLERES Y COCHERAS EN EL PREDIO DEL CENTRO DE TRANSMISION N° 1, SITO A LA VERA DE LA RUTA NACIONAL N° 16 Y A 800 METROS DE LA RONDINA CRUCE RUTA NACIONAL N° 95 - PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA - PROVINCIA DEL CHACO, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 217.800,00.- (SON PESOS: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS.-), I.V.A. INCLUIDO.-

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 09/12/2004. **HORA:** 10:00.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 218,00.- (SON PESOS: DOSCIENTOS DIECIOCHO.-)

**VENTA DE PLIEGOS:** HASTA LAS 12:00 Hs. DEL DIA 06/12/2004 INCLUSIVE.-

**PLAZO DE EJECUCION:** 120 (CIENTO VEINTE) DIAS CORRIDOS.-

**LUGAR DE APERTURA:** EN LA SEDE DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE S.E.CH.E.E.P., SITO EN MANUEL BELGRANO N° 566 = PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA = PROVINCIA DEL CHACO.-

**ACLARACION:** Los Oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P., y para el caso de obras, en el Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas de la Provincia del Chaco.-

**CONSULTAS Y/O RETIRO DE PLIEGOS:** En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano

N° 566 - Pdcia. Roque Sáenz Peña = Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 -S.E.CH.E.E.P. - Resistencia = Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322 = Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por INTERNET en [www.ecomchaco.com.ar](http://www.ecomchaco.com.ar) y/o en [www.chaco.gov.ar](http://www.chaco.gov.ar) -

EL DIRECTORIO  
E:1/11v:5/11/04

c/c.

\* < > \*

PROVINCIA DEL CHACO  
S.A.M.E.E.P.  
**Servicio de Agua y Mantenimiento  
Empresa del Estado Provincial  
ENOHSA-PROMES  
LICITACION PUBLICA N° 09/04**

PRIMER LLAMADO

**OBJETO:** Adquisición de Materiales de serie para la Obra Provisión de Agua Potable-Ruta N. Avellaneda-Resistencia.

**APERTURA:** 15-11-04. **HORA:** 10.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 650.000,00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 324,79 + IVA Correspondiente  
**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** DIV. COMPRAS SAMEEP - Av. 9 de Julio 788 - Rcia. CASA DEL CHACO-Callao 322-CAP.FEDERAL.

Hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.  
**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones SAMEEP - Av. Las Heras 80 - Resistencia

**PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Mesa Entradas SAMEEP - Av. 9 de Julio 788-Resistencia (Chaco).- Hasta Quince Minutos antes de la hora de apertura.

c/c. E:1/11v:10/11/04

\* < > \*

PROVINCIA DEL CHACO  
INSTITUTO DE COLONIZACION  
**LICITACION PUBLICA N° 01/2004  
AUT. RES. N° B 0676/04**

**Objeto:** Compra de seis (6) vehículo tipo Pick-Up, doble cabina, 4x2, diesel con cúpula incorporada y accesorios, Industria Argentina.

**Apertura:** 22/11/2004. **Hora:** 09:00 (Nueve).

**Presupuesto Oficial:** \$ 300.000,00.

**Valor del pliego:** \$ 100,00

**Venta de pliegos:** En el Departamento Tesorería del Instituto de Colonización - Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso - Casa de Gobierno - Resistencia.

**Consulta - Presentación de propuestas - Apertura:** En el Departamento Compras y Suministros del Instituto de Colonización - Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso - Casa de Gobierno - Resistencia.

**C.P.N. Rafael R. Reynoso**  
a/c. Gcia. de Administración

s/c. E:5/11v:15/11/04

## CONVOCATORIAS

### C.R.C. SOCIEDAD ANÓNIMA

Colonia Benítez - Chaco  
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Social de "C.R.C." S.A. de Colonia Benítez (Chaco) el Presidente del Directorio convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 14 de diciembre del 2004, en nuestra sede social, a las 19 horas, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Motivo por lo cual se realiza la asamblea fuera de término, correspondiente a los ejercicios N° 7 y 8.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio N° 7, cerrado el 30 de junio del 2003.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio N° 8, cerrado el 30 de junio del 2004.
- 4º) Designación del Directorio, todos por terminación de mandato: a) Un Director Titular en reemplazo del Sr. Francisco R. Pegoraro. b) Un Director Suplente, en reemplazo del Sr. Paulino Duran Visa.
- 5º) La Sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme al Art. 284 de la Ley 19.550.
- 6º) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente.

**Francisco R. Pegoraro, Presidente**  
R.N° 117.521 E:27/10v:5/11/04

\* < > \*

### HOTEL GALA S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Hotel Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de noviembre de 2004 a la hora 10,00 en el domicilio de la Sociedad, sito en Juan Domingo Perón N° 330 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos y Notas complementarias a los Estados Contables y demás documentación, correspondiente al ejercicio N° 8 finalizado el 31 de agosto de 2004.
- 3) Elección del Directorio. Se hace saber a los señores accionistas que, a los efectos de la Asamblea cuya convocatoria se cumplimenta en el presente, es de aplicación lo normado por el artículo 238 de la Ley de Sociedad.

EL DIRECTORIO.

**Carlos Guillermo Varas**  
Abogado

R.N° 117.567 E:1/11v:10/11/04

\* < > \*

### CASINOS GALA S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Casinos Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de noviembre de 2004 a la hora 12,00 en el domicilio de la Sociedad, sito en Juan Domingo Perón N° 330 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variación del Capital Corriente, Cuadros Anexos y Notas complementarias a los Estados Contables y demás documentación, correspondiente al ejercicio N° 11 finalizado el 31 de agosto de 2004.
- 3) Distribución del Resultado del Ejercicio y asignación de los honorarios a Directores y Síndicos. 4) Elección de Directores y Síndicos. Se hace saber a los señores accionistas que, a los efectos de la Asamblea cuya convocatoria se cumplimenta en el presente, es de aplicación lo normado por el artículo 238 de la Ley de Sociedad.

EL DIRECTORIO.

**Carlos Guillermo Varas**  
Abogado

R.N° 117.568 E:1/11v:10/11/04

\* < > \*

### ASOCIACIÓN PROMOTORA DE UN HOGAR ESCUELA PARA JÓVENES DE 12 A 18 AÑOS "OSVALDO POSS"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Señores Socios: Nos dirigimos a ustedes, comunicándoles que el día 14/11/04, a las 10,30 hs. (diez y treinta), se llevará a cabo en el Hogar Escuela Osvaldo Poss, ubicado en calle Hryneywcki s/n° de Villa Angela, la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Promotora de un Hogar Escuela para Jóvenes de 12 a 18 Años "Osvaldo Poss", para tratar los siguientes puntos del orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1-: Lectura del acta última asamblea realizada.
- 2-: Motivo del llamado a asamblea fuera de término.
- 3-: Designación de dos (2) socios para firmar junto al Presidente y Secretario el acta de la presente asamblea.
- 4-: Aprobación de las Memorias, de los ejercicios comprendidos entre los días 01/06/02 al 31/05/03 y del 01/06/03 al 31/05/04 ambos fuera de término.
- 5-: Aprobación de los Balances, Cuadro General de Gastos y Recursos de los ejercicios comprendidos entre los días: 01/06/02 al 31/05/03 y del 01/06/03 al 31/05/04, ambos fuera de término.
- 6-: Renovación de Comisión Directiva, por terminación de mandato a saber: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Tesorero, Un Secretario, Tres Vocales Ti-

tulares, Un Vocal Suplente, Dos Revisores de Cuentas Titulares, Un Revisor de Cuentas Suplente, todos por un período de dos (2) años.

**Héctor Hugo Alfonso**, Secretario  
**Adalberto Delfino Papp**, Presidente  
R.Nº 117.623 E:5/11v:8/11/04

> \* <  
**BICICLUB CHACO UNIDOS**  
**CONVOCATORIA**

La Asociación Civil Bici Club Chaco Unidos convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03-12-04, en su Sede ubicada en Peralta N° 580, Barrio Atlántico Sur, Resistencia, Chaco, a las 18:00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Elección de dos (2) Socios para firmar conjuntamente con Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 2º) Motivo de la convocatoria fuera de término.
- 3º) Aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe del Revisores de Cuentas desde 30-06-04.

**Juana Eva Arévalo**  
Presidente

R.Nº 117.611 E:5/11/04

> \* <  
**PROCAR S.A.**  
**CHARATA - CHACO**  
**CONVOCATORIA**

*Estimados Consocios:*

Cumpliendo con lo dispuesto por nuestro Estatuto Social y disposiciones legales vigentes, convocamos a Ustedes a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 15 de Noviembre del 2004, a las 20:00 horas, en el local propio, sito en Calle Rivadavia Prolongación s/Nº - Gral. Pinedo - Chaco, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Elección de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente del Directorio refrenden el Acta de la Asamblea.
- 3º) Explicación por parte del Presidente del Directorio sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 4º) Lectura y aprobación de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados y demás Anexos e Informes de los Ejercicios Económicos Contables N° 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 finalizados el 31 de diciembre de 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, y 2003, respectivamente.
- 5º) Renovación total de los miembros del Directorio por finalización de sus mandatos.

**Roberto P. Parra**  
Presidente

R.Nº 117.613 E:5/11/04

> \* <  
**CIRCULO TRENTINO DEL CHACO**  
**CONVOCATORIA**

El Círculo Trentino del Chaco convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de noviembre de 2004, a las 11:00 horas, en la sede de la Institución sito en Julio A. Roca N° 332 de esta ciudad; proponiéndose el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea junto con el presidente y secretario.
- 3º) Justificación por la convocatoria a Asamblea fuera de término.
- 4º) Lectura y tratamiento de la memoria anual y estados contables del período 01/05/03 al 30/04/04.
- 6º) Elección de los siguientes cargos directivos: Presidente, Secretario, Tesorero, Tercer Vocal Titular, Primer Vocal Suplente y Tercer Vocal Suplente, todos por dos años de duración en función a lo estipulado por estatuto en su Artículo N° 12.
- 7º) Elección de dos Revisores de Cuentas titulares y dos suplentes, por dos años de duración.
- 8º) Proclamación de autoridades.

Se recuerda la vigencia de los artículos 24 y 9 del Estatuto de la Institución, los que establecen el quórum necesario para el desarrollo de la Asamblea y los derechos a voz y voto de los señores socios.

**Claudia Delvay**  
Secretaria a/c.

**René Zampar**  
Presidente

R.Nº 117.618 E:5/11/04

> \* <  
**ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA**  
**ESCOLAR-POPULAR "LIDIA GUASTI DE RODRIGUEZ"**  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

*Estimado socios:* En cumplimiento de las Disposiciones Legales y según lo establecido en nuestro estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar-Popular "Lidia Guasti de Rodríguez" tiene el agrado de convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la misma se llevará a cabo el día doce de noviembre de 2004, a las 10:00 horas, en el local de la Biblioteca ubicada en calle Arazá N° 1.060 de Resistencia, para dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- Elección de los miembros para firmar el Acta respectiva conjuntamente con la Presidente y Secretaria.
- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2003.
- Informe del Revisor de cuentas.
- Renovación parcial de autoridades.

**Nelly Rosa Benítez**  
Secretaria

*LA COMISIÓN DIRECTIVA*  
**Olga Beatriz Canteros**  
Presidente

R.Nº 117.622 E:5/11/04

> \* <  
**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS**  
**NACIONALES DE PUERTO VICENTINI**  
**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 de diciembre de 2004, a las 8:00 hs., en el local de San Luis y Misiones, de Villa Floriani, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.
- 2) Consideración de la convocatoria fuera de término de los ejercicios cerrados el 30/06/2002 y 30/06/2004.
- 3) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados el 30/06/2002 y el 30/06/2004.
- 4) Elección por renovación total de la Comisión Directiva a saber: un Presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesoroero, un protesoroero, cuatro vocales titulares y cuatro vocales suplentes, y de la Comisión Revisora de Cuentas a saber: un miembro titular y un suplente.

**Nicéfora Fernández**  
Presidente

**Díaz, J. Silvano**  
Secretario

R.Nº 117.629 E:5/11/04

> \* <  
**ASOCIACION DE PEQUEÑAS Y**  
**MEDIANAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS**  
**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores asociados de la Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas Constructoras (A.P.Y.M.E.C.), a la Asamblea General Ordinaria prevista para el día 19 de noviembre de 2004, en el local de la Sede Social, sito en Arturo Frondizi 639, de Resistencia, a las 19 horas, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Elección de dos asociados para que refrenden el Acta de Asamblea.
- 2) Motivo del llamado fuera de término.
- 3) Tratamiento del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio cerrado el 30/03/2004.
- 4) Necesidad de fijar un aporte extraordinario.
- 5) Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.

*LA COMISIÓN DIRECTIVA*  
**Ing. Carlos Rubén Sosa**, Secretario

R.Nº 117.635 E:5/11/04

**CONSORCIO CAMINERO N° 101 VILLA FORTUNY**  
Juan José Castelli - Chaco  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Socios:

En cumplimiento a disposiciones del Art. N° 11 y 12 de la ley 3.565/90 y del Art. N° 25 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 101, de Villa Fortuny, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las instalaciones de la Sede Social, ubicada en Ruta N° 5, Paraje Villa Fortuny de Juan José Castelli, el día 25 de noviembre de 2004, a partir de las 19,00 horas, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Exposición de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria Anual y Balance General, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor del Ejercicio vencido el 31/07/2004.
- 4) Informe del Estado de Cuentas a la fecha de la presente Asamblea.
- 5) Considerar altas y bajas de socios y fijar el monto de la cuota social mensual y de ingreso para el año 2004/5.
- 6) Elección de 3 asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 7) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas:
  - a) Vicepresidente y Tesorero en reemplazo de los señores Juan Pedro Rach y Silvestre Ferster;
  - b) Vocal titular 1° y 2° en reemplazo de los señores Luis Avelino Sosa y Felipe Schmidt;
  - c) Vocal suplente 3° en reemplazo del señor Vicente Braun, y
  - d) Revisor titular 1° y Revisor suplente 1° en reemplazo de los señores Juan Carlos Quint y Jorge H. Flekenstein, en todos los casos por el término de 2 (dos) años y por haberse producido la terminación de mandatos.
- 8) Lectura del documento emitido por la Municipalidad designando al socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de Vocal titular 3° y proclamación de las autoridades electas.
- 9) Palabras finales a cargo del presidente.

**Juan Carlos Borosky**

Secretario

R.N° 117.636

**Jorge Raúl Kloster**

Presidente

E:5/11/04

**REMATES**

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de 1ª, Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Pcia. Roque Sáenz Peña, hace saber por tres publicaciones en autos: "**Nuevo Banco del Chaco S.A. c/Trabalón, Gregorio Alejandro s/Ejecución Hipotecaria**", Expte. 1.848, Folio 296, año 1999, Sect. 4, que el Martillero Público Walter Gustavo CATAN, Mat. 481 (CUIT 20-21849162-7) rematará con base al contado y al mejor postor, el **12 de noviembre del 2004**, a las 10 hs., en Güemes N° 1418, de esta ciudad, un inmueble determinado como: Circ. I, Secc. B, Mz. 50, Pc. 35, Folio Real Matrícula 16.873, Departamento Comandante Fernández, ubicado en calle 9 de Julio 273 (9 e/6 y 8) centro, ocupado por un estudio jurídico de los Dres. M. B. Maurel y B. H. Romero (inquilinos) con contrato de fecha 1 de marzo 2002, con un plazo de cinco años de duración, con vencimiento el 1 de marzo de 2007, cuyo precio por locación es de Pesos **Trescientos** por mes, rubricado por la escribana OKULIK, Reg. 6. **Base: 48.257,78 (monto deuda hipotecaria)**. Deudas: Municipalidad al 10/06/04, Inmobiliario, tasas y servicios \$ 2.013,33. SAMEEP: al 07/07/04 \$ 8.878,14. SECHEEP: al 11/06/04 \$ 122,61 y Conv. s/fact. \$ 152,15. Condiciones: Al contado y al mejor postor, en efectivo más IVA si correspondiere, a cargo del comprador. **Seña: 10%, saldo al aprobarse la subasta.** Comisión: **6% cargo del comprador**, no incluye el precio. Si no hubiere postores por la base mencionada, se declarará fracasada la primer subasta. La realización de la segunda subasta se realizará el día **19 de noviembre del 2004**, a las 10 hs., en el mismo lugar, con la base reducida en un 25% es decir: **Base: 36.193,33**, con las mismas condiciones que la primera. Si persistiere la falta de postores transcurridos treinta minutos de la última se procederá a una tercer subasta sin

base. Informes: Días hábiles en horario comercial en calle Güemes N° 1418, de Sáenz Peña, Cel. 03732-1562127. No se suspende por lluvia. Secretaría, 26 de octubre de 2004.

**Dra. María Sandra A. Varela, Secretaria**  
R.N° 117.607 E:3/11v:8/11/04

> \* <

**EDICTO.-** Dra. Sonia S. de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, hace saber por tres días que el Martillero Público Raúl Parvanoff, rematará el día 26 de noviembre de 2004, a las 09,00 horas en Wilde N° 45, de nuestra ciudad, el siguiente inmueble denominado como: Parcela N° 25, Manzana N° 33, Circunscripción "I", Sección "C", Matrícula Folio Real N° 4.708, Superficie: 566,70 m2. Sito en calle Belgrano N° 635, de nuestra ciudad. Mejoras: Pieza de servicio, lavadero, baño instalado completo y asador. Inmejorable ubicación. Con ocupantes. Deudas: Municipales: Impuestos Inmobiliarios \$ 1.206,33, Total años: 1999 al 2004. S.A.M.E.E.P.: \$ 69,11. Deudas a cargo del comprador. Condiciones: Base: \$ 14.606,22. Contado. Mejor postor. Comisión 6% a cargo del comprador. 20% seña y a cuenta del precio, saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta judicialmente. Autos: "**Bastacini Raúl Ricardo c/Pablo Alberto Nicoloff y COPETROL S.A. s/Juicio Ejecutivo**" Expte. N° 1130, F° 660, año 1996. Villa Angela, Chaco, 29 de octubre de 2004.

**Dra. Laura V. Buyatti**

Abogada/Secretaria

R.N° 117.616 E:5/11v:10/11/04

> \* <

**EDICTO.-** Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, Juzgado de Paz N° 2, sito en Brown 249, 2° piso, Resistencia, hace saber por un día, en autos: "**Rodríguez Santa Brígida c/Mirta Beatriz Soler s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 2236/99, que la Martillera María Rosa Vucas, M.P. 540, rematará el día 13 de noviembre, a las 10:00 horas, en Avda. San Martín N° 1595, Barranqueras, el siguiente bien: Una máquina de coser "Singer", en funcionamiento. En las condiciones que se encuentran. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10%, cargo comprador. Resistencia, 1 de noviembre de 2004.

**Dra. Sara B. Grillo**

Secretaria

R.N° 117.609 E:5/11/04

> \* <

**EDICTO.-** Dra. Mirna del Valle Romero, Juez, Juzgado de Paz N° 1, sito en Brown N° 249, 1º. piso, Resistencia, hace saber por un día, en autos: "**Vaena, Alejandro Saúl c/Mirtha Miño s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 808/00, la Martillera María Rosa Vucas, M.P. 540, rematará el día 13 de noviembre, 10:00 hs., en Avda. San Martín N° 1595, Barranqueras, el siguiente bien: Un aire acondicionado marca "Fedders" de 3.000 frigorías, aproximadamente. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10%, cargo comprador. Resistencia, 1 de noviembre del año 2004.

**Dra. María R. Pedrozo**

Secretaria

R.N° 117.610 E:5/11/04

> \* <

**EDICTO.-** Dra. Sonia S. de Papp, Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, hace saber por tres días que el Martillero Público Raúl Parvanoff, rematará el día 26 de noviembre de 2004, a las 10,00, en Wilde N° 45, de nuestra ciudad: Un inmueble individualizado como Parcela N° 4 de la chacra N° 64, Circunscripción "I", Sección "D", M. F. Real N° 433, de nuestra ciudad. Sin ocupantes. Deudas: Impuestos Inmobiliarios, tasas, servicios municipales año 1999 al 2004 \$ 786,99. Condiciones: Base \$ 3.600,00. Contado. Mejor Postor. Comisión 6% a cargo del comprador. 20% seña y a cuenta del precio, saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta judicialmente. Autos: "**Bastacini, Raúl Ricardo c/ Sebastián Acosta s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 1.130, F° 660, año 1996. Villa Angela, Chaco, 22 de octubre de 2004.

**Dra. Laura V. Buyatti**

Abogada/Secretaria

R.N° 117.617 E:5/11v:10/11/04

**EDICTO.-** Juzgado Civil y Comercial, Cuarta Nominación, a cargo Dra. Wilma Sara Martínez, secretaria cuarto, sito en French 166, ciudad, hace saber dos (2) días

autos: "Chaco Servicios S.A. c/Gebala, Ricardo Alberto s/Ejecución Prendaria", Expte. 2.403/04, que el Martillero Víctor Rolando Solís, CUIT 23-12.104.152/9, rematará día 12 de noviembre del cte. año, a las 10,00 hs., en Ruta 11 Km. 1.006, ciudad: Un camión marca Chevrolet modelo 714 año 1976 dominio RJN 794, en mal estado, desarmado y con faltantes de partes mecánicas, base \$ 10.450,00, 50% de la deuda reclamada, contado y mejor postor. Comisión 8% cargo comprador. Deudas: se desconocen, de existir serán a cargo comprador, no se encuentra inscripto en Municipalidad de Las Toscas. Exhibición 1 hora antes en el mismo lugar de subasta. No se suspende por lluvia. Lidia Márquez, Abogada Secretaria número cuatro. Resistencia, 1 de noviembre de 2004.

**Lidia Márquez**  
Abogada/Secretaria

R.N° 117.625

E:5/11v:8/11/04

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. María Mabel Saliva de Zorat, Juez, Secretaría N° 8, sito en calle French N° 166, 2° piso, ciudad, hace saber por tres (3) días, en autos: "I.P.D.U.V. c/Lucero, Ariel Alejandro y Dadamo, Erica Lorena s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 12.030/99, que el Martillero Público Julio César Quijano, rematará el día 12 de Noviembre del cte. año, a las 18,30 Hs., en calle Navarro N° 148, de esta ciudad, el inmueble identificado como: "Circ. II, Secc. «C», Ch. 196, Manz. 58, Parc. 20 b, Insc. Folio Real Matrícula N° 51.695, del Dpto. San Fernando. (Ocupado por tercero)". Deudas: Munic. de Rcia. \$ 583,61 por Imp. Inmob. y T. y Serv. al 31.05.03. SAMEEP: \$ 239,54 al 29.08.03. SECHEEP: \$ 65,88 al 10.11.03. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Base: \$ 24.210,40 (deuda hipotecaria). Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. El actor está autorizado a compensar hasta el 60% de su crédito. Comisión Martillero 6%. Señal: 10% acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. Para cualquier otra consulta al Tel. 440694. Resistencia, 12 de octubre del 2004.

**Rosanna E. I. Marchi**  
Abogada/Secretaria

R.N° 117.626

E:5/11v:10/11/04

## CONTRATOS SOCIALES

### RENE A. MAURINO E HIJOS S.A.

**EDICTO.-** El Dr. Aldo Darío Grande, Juez suplente en lo Civil, Comercial y Laboral, Registro Público de Comercio de la ciudad de Charata, en autos caratulados: "René A. Mauino e Hijos S.A. s/Inscripción de Contrato Social", Expte. 117, Folio 254 año 2004, hace saber por un día: 1) Denominación: RENE A. MAURINO E HIJOS S.A. 2) Por instrumento privado de fecha 20 de Agosto del año 2004 los señores René Aldo MAURINO, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 7.907.438; Cledi Bernardina APOLLINARI, argentina, con L.C. N° 5.430.490; Beatriz Cledi MAURINO, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 21.662.126, y Aldo Ezequiel MAURINO, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 23.084.182 convienen en celebrar un Contrato de Sociedad Anónima que se regirá por la Ley 19.550 y sus modificatorias. Domicilio: la Sociedad fija domicilio en la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco de la provincia del Chaco. Objeto: El Objeto Social será el de realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros las siguientes actividades: Comerciales: comprar, vender, permutar, alquilar, aceptar consignaciones o representaciones, importar o exportar automotores nuevos o usados, motos, máquinas, herramientas, repuestos y accesorios. Financieras: dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, para financiar los saldos pendientes de pago de las operaciones de compra, venta o permuta de automotores, motos y/o maquinarias, a excepción de las indicadas en la Ley de Entidades Financieras. Explotación agrícola, ganadera y forestal. Capital: El capital suscrito es de Pesos Doscientos sesenta mil (\$ 260.000), dividido en mil (260) acciones, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una. Administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de siete titulares, con mandato de dos años, los que podrán

ser reelegidos indefinidamente. La Sociedad prescindirá de sindicatura, Artículo 284 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Balance: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año. Integración del Directorio: Quedan designados para integrar el Directorio: Presidente: René Aldo MAURINO. Vicepresidente: Cledi Bernardina APOLLINARI. Director titular: Beatriz Cledi MAURINO. Director suplente: Aldo Ezequiel MAURINO. Todos los nominados aceptan expresamente sus cargos. Apoderamiento: Se autoriza al Contador Público Rubén Enrique TEMPRANO, D.N.I. 8.466.094; a la Contadora Claudia Fabiana AMUCHASTEGUI, D.N.I. 21.662.025, a fin de que con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de las autoridades de contralor e inscripción en el Registro Público de Comercio. Charata, 28 de octubre de 2004.

**Dra. Claudia Noemí Rodríguez Acosta**  
Abogada/Secretaria

R.N° 117.590

E:5/11/04

### RIO PARANA S.R.L.

**EDICTO.-** La Doctora Sonia Schulz de Papp, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Villa Angela, hace saber por un día que, por Expediente número 112 del año 2004, Folio 22, se ha resuelto la inscripción de la Cesión de cuarenta y nueve cuotas sociales, de valor nominal cien cada una y que representan la totalidad de cuotas sociales del señor Walter PANIAGUA a la señora Fabiana Mariela BRAUER en la firma Río Paraná S.R.L., inscripta en este Registro, acordado mediante instrumento privado de fecha cinco de junio de 2004. Villa Angela, 1 de noviembre de 2004.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada

R.N° 117.612

E:5/11/04

### FERRECCIO S.R.L.

**EDICTO.-** Juez Civil y Comercial N° 1, en autos: "Ferrecio S.R.L. s/Ins. Reg. Pbco. de Com.", Expte.: 248-122-2004, hace saber por un día que, con fecha doce del mes de octubre del año 2004, entre Orlando Adelquis FERRECCIO, argentino, casado con Esther María Hang, comerciante, D.N.I. 6.331.318, CUIT N° 20-06331318-2, con domicilio en Rivadavia N° 168; Víctor Oscar FERRECCIO, argentino, casado con Cristina Mónica María Boggio, ingeniero, D.N.I. 14.376.356, CUIT N° 20-14376356-1, domiciliado en Juan de San Martín N° 635, y Esther María HANG, argentina, casada con Orlando Adelquis Ferrecio, comerciante, L.C.: 1.787.441, CUIT: 27-01787441-7, domiciliada en Rivadavia N° 168, todos los domicilio de P. R. S. Peña, Chaco, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará FERRECCIO S.R.L. y tendrá como domicilio legal en Rivadavia N° 168, de la ciudad de P. R. S. Peña, cuya duración será de 50 (cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el RPC. La Sociedad podrá, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, realizar las siguientes actividades: **Servicios:** mediante la prestación del servicio de transporte de cargas en general, a cualquier lugar del país o del extranjero. **Comerciales:** Compra, venta, acopio, distribución, exportación e importación, al por mayor y al por menor de cemento, cal, hierros, piedras, ladrillos, mosaicos, cerámicos, sanitarios, griferías y en general todos aquellos materiales para la construcción. **Construcción:** mediante el proyecto, la dirección, la administración y la ejecución de obras civiles, hidráulicas, comerciales, industriales, residenciales, etc., en forma completa o en parte de las mismas, como así también las instalaciones sanitarias, eléctricas, hidráulicas y otras sean éstas públicas o privadas. El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000). La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Víctor Oscar FERRECCIO, quien vestirá el carácter de socio gerente. El ejercicio comercial cierra el 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 26 de octubre de 2004.

**Graciela Aídeé Tomastik**  
Escribana/Secretaria

R.N° 117.621

E:5/11/04